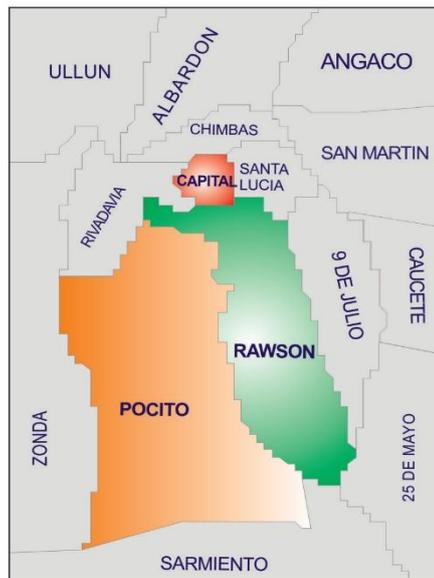
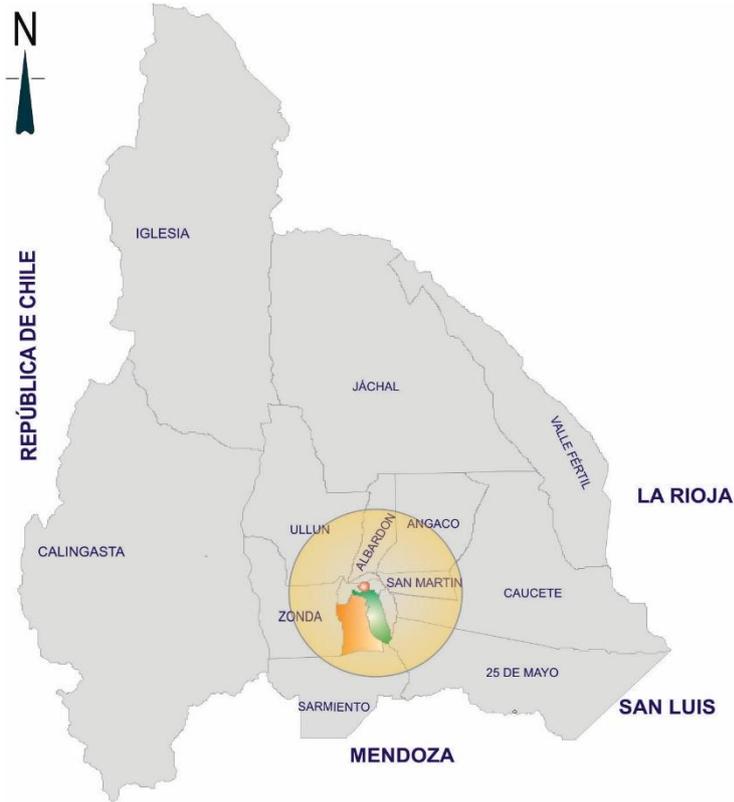


PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO Y EXTENSIÓN DEL TRAZADO DEL CONECTOR SUR
DEPARTAMENTOS: CAPITAL- RAWSON- POCITO

CROQUIS DE UBICACIÓN



NOTA IMPORTANTE I

Con fines de ordenamiento se dejan aclarados los siguientes puntos sobresalientes:

1°- Nombre del Estudio:**“PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACION DEL DISEÑO GEOMETRICO Y EXTENSIÓN DEL TRAZADO DEL CONECTOR SUR”**

Obra I: “EVALUACIÓN CONCEPTUAL DE LAS POSIBLES SOLUCIONES EN INTERSECCIONES Y PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL CONECTOR SUR”. Departamento Capital y Rawson - Provincia: San Juan

Obra II: “PROYECTO NUEVA TRAZA DEL CONECTOR DESDE RPNº 149 (AV. DR. ORTEGA) HASTA RPNº 159 (CALLE 6)”. Departamentos: Rawson y Pocito - Provincia: San Juan.

Obra III: “PROYECTO NUEVA TRAZA DESDE RPNº 159 (CALLE 6) HASTA RPNº 215 (CALLE 11). Departamento: Pocito - Provincia: San Juan.

LONGITUD APROXIMADA: 13.200Km.

DEPARTAMENTOS: CAPITAL- RAWSON Y POCITO.

PROVINCIA: SAN JUAN

2°- Presentación: Se realizará en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, Avda. Lib. Gral. San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4º Piso - San Juan.

3°- Plazo Para la Prestación del Servicio: El plazo para la ejecución del proyecto será de 330 días corridos, contados a partir de la firma del respectivo contrato.-

4°- Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de los Trabajos se fija en Pesos DIESEIS MILLONES con 0,00 (\$ 16.000.000,00)

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Julio de 2019

NOTA IMPORTANTE II:

Los Oferentes en la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta lo establecido en los ANEXOS I y II del DECRETO N° 1480-MlySP-2017 y que se incorporan al Pliego General Único de Bases y Condiciones para la contratación de Obra Pública:

- **Clausula N° 1: GRATUIDAD - PUBLICACION Y DESCARGA:** El presente pliego de bases y condiciones tiene carácter gratuito. Será publicado para su descarga de manera Integra en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.
- **Clausula N° 2: CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Las consultas o aclaraciones, deberán formularse al correo electrónico oficial publicado en la página web junto con la licitación respectiva, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las Propuestas. Las respectivas respuestas serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases de la licitación, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas.
- **Clausula N° 3: FORMULARIOS:** Los Proponentes deberán presentar la **planilla de cotización de la propuesta** en soporte digital respetando el formato original y podrá presentarse hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas, siendo la misma **documentación adicional** a la documentación presentada en el Sobre N° 2.
- **Clausula N° 4: NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente contratación se realizarán mediante la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.
- **Clausula N° 5: CONSENTIMIENTO:** Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio quedando notificados por el hecho de la publicación en la página web oficial del Gobierno de San Juan. Al momento de la apertura de sobres el oferente deberá presentar, a través de la Nota Declaración Jurada, la aceptación del pliego en su totalidad, así como también deberá declarar haber tornado conocimiento de todas las aclaraciones y notificaciones cargadas en la página web.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

SAN JUAN,

SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE LA DPV

PRESENTE

Ref: Licitación para la Contratación de firmas consultoras para.....

De mi consideración:

De acuerdo con el proceso de calificación indicado en la referencia, la Firma Consultora que represento, presenta a su consideración la documentación adjunta para dar cumplimiento a lo requerido, para la ejecución del correspondiente Proyecto de la Obra de referencia.

Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, entendiéndolo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso nos permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar nuestra concurrencia .

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el pliego de bases y circulares que se emitan y que la documentación presentada será evaluada en función de las pautas fijadas en este.

Atentamente

.....
Nombre de la Firma Consultora o Consorcio

Sello de la Firma

.....
Nombre y firma del Representante

Documento de identidad

ANEXO 2

NOTA DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de de 20.....

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°/20.....

Obra:

Departamento:

Señor Director General

.....

S/D

Acepto lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos, así exigidos así como también de estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

Firma

Aclaración y sello

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Julio de 2019.-

NOTA IMPORTANTE III:

a). Para esta obra registrá para la Redeterminación de Precios, lo establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de Septiembre de 2016, que señala:

Artículo 1º: “Adhiérase a partir del Presente Decreto Acuerdo, al Decreto Nacional N° 691/2016, y a las normas que lo modifique y/o reglamente”

Artículo 2º: “Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios, a partir de la entrada en vigencia el presente Decreto Acuerdo, deberán incluir como normativa aplicable para la Rede terminación de precios, lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016”

b) En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 ANEXO I, Artículo 19, los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios se incluye:

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada - la que será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria - y las fuentes de información de los precios correspondientes.

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN	COEFICIENTE	FUENTE DE INFORMACIÓN	
		SAN JUAN	INDEC NACIONAL
MANO DE OBRA	0,85	I.I.E.E.	C.P.C. inciso a)
GASTOS GENERALES	0,11	I.I.E.E.	C.P.C. inciso p)
EQUIPAMIENTO	0,04	I.I.E.E.	C.P.C. inciso j)

Para esta obra rigen los siguientes instrumentos legales:

- Ley de Obras Públicas N° 128-A.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DNV Edición 1998
- Manual de Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II – Año 2007)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán en el llamado a Licitación Pública de antecedentes y propuestas para la selección de Firmas Consultoras o Consorcios de Empresas Consultoras, que se encuentren inscriptas en el Registro de Consultores de la Dirección Nacional de Vialidad. Se deja establecido que rige la Ley de Compre Sanjuanino N° 158-A. Las firmas que resultasen adjudicatarias del contrato correspondiente, ejecutarán los servicios que se especifican en los Términos de Referencia adjuntos que contienen el alcance de las tareas a realizar

“PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO Y EXTENSIÓN DEL TRAZADO DEL CONECTOR SUR”

OBRA I: “EVALUACIÓN CONCEPTUAL DE LAS POSIBLES SOLUCIONES EN INTERSECCIONES Y PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL CONECTOR SUR”. Departamentos Capital y Rawson - Provincia: San Juan

OBRA II: “PROYECTO NUEVA TRAZA DEL CONECTOR DESDE RPN° 149 (AV. DR. ORTEGA) HASTA RPN° 159 (CALLE 6)”. Departamentos: Rawson y Pocito - Provincia: San Juan.

OBRA III: “PROYECTO NUEVA TRAZA DESDE RPN° 159 (CALLE 6) HASTA RPN° 215 (CALLE 11). Departamento: Pocito - Provincia: San Juan.

DEPARTAMENTOS: CAPITAL- RAWSON Y POCITO.

PROVINCIA: SAN JUAN

ARTÍCULO 2: ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ADJUDICATARIO:

Firma Consultora a la que, como resultado del proceso de selección, se le adjudica la Orden de Compra y es invitada a suscribir el Contrato correspondiente.

BASES:

Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares con los respectivos Términos de Referencia, sus Anexos y Formularios.

CIRCULAR:

Es toda aclaración emitida por la DPV de oficio o a solicitud de los postulantes, previo al Acto licitatorio.

LICITACIÓN o CONCURSO:

El conjunto de actuaciones regidas por las Bases.

CONSORCIO:

Toda asociación temporal, UTE (Unión Transitoria de Empresas), o en participación de firmas Consultoras con Consultores o de dos o más Consultores entre sí, para llevar a cabo servicios de Consultoría. En el presente pliego la sola mención de Firma Consultora lleva implícita la alternativa de Consorcio.

CONSULTOR o CONSULTORA:

Toda sociedad permanente, legalmente constituida, civil o comercial, integrada principalmente por personal profesional, cuyo objeto exclusivo es la prestación de Servicios de Consultoría.

CONTRATO:

Documento que formaliza las relaciones entre la DPV y el Adjudicatario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, para la ejecución del Servicio de Consultoría contratado.

COORDINADOR y/o SUPERVISOR:

Será la persona o Dependencia autorizada por la DPV para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con los trabajos a ser realizados por la firma contratada, bajo los términos del contrato.

DPV:

Dirección Provincial de Vialidad.

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN:

Conjuntos de documentos legales, situación financiera, experiencia y organización de la firma, experiencia del personal profesional y demás documentos solicitados en las Bases.

IMPUGNACIÓN:

Es todo reclamo, objeción, queja, rechazo u otra manifestación de disconformidad presentada por escrito por un Proponente bajo los términos de lo establecido en el Decreto 2796-OSP-80

PLAZO CONTRACTUAL:

Plazo que transcurre entre la fecha de notificación a la Firma Consultora de la Resolución del Sr. Director General de la DPV convalidatoria del Contrato, y la fecha de la recepción definitiva de los trabajos por la DPV establecida en los Términos de Referencia.

PROPONENTES:

Postulantes que se presentan al presente llamado y formulan una propuesta.

PROPUESTA TÉCNICA:

La documentación de cada proponente incluida en el Sobre N° 1, que contempla exclusivamente la documentación establecida en el Pliego.

REPRESENTANTE:

Profesional con facultades para representar a la Firma Consultora en todos los asuntos técnicos, legales y económicos referentes al proceso de selección, objeto del presente Pliego.

SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

Toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para la realización de estudios y/o proyectos viales, supervisiones de obras, asistencias técnicas, etc., cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios realizados por Consultores, Firmas Consultoras o Consorcios de Firmas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Documento o conjunto de documentos donde se define el trabajo solicitado, sus necesidades, plazos y requisitos especiales.

ARTÍCULO 3: FIRMAS PARTICIPANTES.

Para participar en el presente llamado, condición indispensable que las Firmas Consultoras se encuentren inscriptas en el Registro de Consultores de la Dirección Nacional de Vialidad y hayan adquirido o retirado las Bases.

ARTÍCULO 4: ANTECEDENTES DISPONIBLES

La DPV proporcionará toda la información disponible relativa a las Tareas de Asistencia encomendadas, según en los Términos de Referencia.

La DPV sólo se hará responsable por la veracidad de los datos incluidos en la documentación entregada a los Consultores para la ejecución de las tareas convenidas, no asumiendo ninguna responsabilidad por aquellos datos que no tengan una relación directa con dicha documentación.

ARTÍCULO 5: PAUTAS GENERALES

Las tareas, forma de presentación de las tareas de asistencia, documentación a entregar, criterios y/o necesidades de estudios y el plazo de ejecución de los mismos están definidos en la presente documentación.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS

Las consultas o aclaraciones, deberán formularse al correo electrónico oficial publicado en la página web junto con la licitación respectiva, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las Propuestas. Será responsabilidad del proponente, asegurarse de haber recibido todas las circulares emitidas, consultando en tal sentido a la DPV en la dependencia a cargo de este llamado.

La DPV, si lo estima necesario, podrá disponer la prórroga de la fecha de apertura de sobres fijada en el llamado a concurso.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

7.1. Requisitos Generales de la Presentación

La documentación contenida en los **Sobres N° 1 y 2**, deberá ser presentada en carpetas con sus hojas **foliadas en tamaño A4, en el Sobre N° 1 en original solamente y el Sobre N°2 en original y duplicado.**

En el Sobre N° 1 se incluirá exclusivamente la Propuesta Técnica, debiendo omitirse toda referencia al precio pretendido parcial o total. El Sobre N° 2 estará cerrado, firmado y contendrá la Oferta Económica.

Las carpetas, deberán tener **un índice** de lo que presenta cada una de ellas y separadores. Por el mero hecho de participar en la Licitación, el consultor se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida por la DPV, para efectuar aclaraciones sobre la documentación presentada, como así también los originales de los certificados, contratos, facturas, recibos y cualquier otro elemento que avale lo manifestado en la propuesta. De no presentar la información adicional solicitada, la DPV se reserva el derecho de rechazar la propuesta, y ejecutar la Garantía de Oferta.

La documentación correspondiente a los Sobres N° 1 y N° 2, se presentará bajo sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización de la licitación correspondiente y adentro del mismo dos (2) sobres cerrados que garantice su inviolabilidad, firmados por el proponente, el que deberá ser entregado en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, sito en la Avda. Lib. Gral.

San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4° Piso - Ciudad de San Juan en la División Compras hasta la hora fijada en el llamado a licitación. Los sobres que contengan la documentación requerida en

este pliego deberán consignar lo siguiente:

“PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO Y EXTENSIÓN DEL TRAZADO DEL CONECTOR SUR”

OBRA I: “EVALUACIÓN CONCEPTUAL DE LAS POSIBLES SOLUCIONES EN INTERSECCIONES Y PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL CONECTOR SUR”. Departamentos Capital y Rawson - Provincia: San Juan.

OBRA II: “PROYECTO NUEVA TRAZA DEL CONECTOR DESDE RPNº 149 (AV. DR. ORTEGA) HASTA RPNº 159 (CALLE 6)”. Departamentos: Rawson y Pocito – Provincia: San Juan.

OBRA III: “PROYECTO NUEVA TRAZA DESDE RPNº 159 (CALLE 6) HASTA RPNº 215 (CALLE 11). Departamento: Pocito – Provincia: San Juan

DEPARTAMENTOS: CAPITAL - RAWSON Y POCITO.

PROVINCIA: SAN JUAN

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DOMICILIO:

APERTURA:

DIA:

HORA:

SOBRE Nº

El **SOBRE Nº 1** a que se hace mención anteriormente contendrá en su interior los siguientes documentos:

7.2.1. Requisitos

- a) Carta de presentación firmada por el representante legal de la Consultora, según modelo del **Anexo 1**.
- b) Identificación del proponente, según modelo del punto A del Formulario 1, con la constancia de su inscripción en el Registro de Firmas Consultoras de la DNV.
- c) Constancia que certifique el depósito de garantía correspondiente al uno (1%) por ciento del presupuesto oficial. Esta garantía podrá integrarse con dinero en efectivo, fianza bancaria, seguro de caución, bonos y títulos nacionales o provinciales con cotización en bolsa del País. (Inciso 5). Deberá incluir el recibo de pago de la póliza.

d) Certificado de Inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral según corresponda, como así también, el Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias correspondiente a los mismos, donde conste su encuadramiento en la actividad, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan.-

e) Declaración Jurada firmada (**ANEXO 2 de NOTA IMPORTANTE II**) y sellada por el Oferente y su Representante Técnico, en la que conste el conocimiento de la documentación y que integra el legajo de la licitación y que acepta todas las condiciones y requisitos exigidos, así como también de estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.-

En caso de Consorcio, el representante legal del consorcio, deberá contar con la designación legal de cada una de ellas en forma particular.-

f) Constancia de Inscripciones de la Empresa en la A.F.I.P. (C.U.I.T.). Vigente.-

g) Declaración firmada por el Proponente con aclaración de firma y carácter que invoca, aceptando la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Ciudad de San Juan para cualquier cuestión judicial que se suscite, debiendo constituir domicilio en la misma ciudad o donde lo indique el Pliego de Condiciones.-

h) Comprobante de inscripción del profesional director de proyecto de la firma en el consejo profesional de ingenieros y agrimensores de san juan.

Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con la Empresa.

Deberá acompañar obligatoriamente comprobante de su situación ante la A.F.I.P.

i) 1) Instrumento legal debidamente autenticado que justifique que él o los firmantes de la propuesta, se hallan legalmente facultados para suscribirla, en caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas, en cuyo caso se deberá incluir última designación de autoridades

2) Acta de directorio, para el caso de las sociedades anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la licitación y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.

Tratándose de otro tipo de sociedad, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.

3) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante la D.P.V. al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente

Cuando se trate de consorcios, además se deberá presentar:

- 4) Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado 3) precedente.
- 5) Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades del Consorcio, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - Grado de participación de cada integrante.
 - Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
- 6) Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación del Consorcio, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

NOTA: La documentación indicada en los ítems 1, 2, 4, 5 y 6 deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

j) Declaración Jurada informando la A.R.T.

k) Constancia del CÓDIGO DE DESTINATARIO DE PAGO.-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 0027-04, relativo a la obligatoriedad de contratar con proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial, Registro que fuera creado dentro del Sistema Integrado de la Información Financiera por Resolución N° 39-CGP-02, el Oferente deberá presentar "Constancia del Código de Destinatario de Pago".

l) Compre Sanjuanino, De Acuerdo a Ley 158-A Art. N° 2, será preferido las Propuestas de Empresas Sanjuaninas que, estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor Propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%.

Para gozar del presente beneficio, los Oferentes deberán presentar al acto Licitatorio el Certificado de beneficiarios de la Ley N°158-A expedido por la Contaduría General de la Provincia, según el Decreto N° 1092-ME-2000.

La falta de presentación del Certificado de Beneficiario implicará la renuncia del Contratista a la aplicación a su propuesta de lo establecido en la Ley N° 158-A, no admitiéndose al respecto

presentaciones posteriores ni reclamos de ninguna especie.-

m) Certificación que acredite **No ser Deudor del Banco de San Juan Residual, art. 17º** de la Ley 643-A.-

n) Confección de dos listados con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos diez (10) años solamente, según lo especificado en el **Anexo 3**.

o) Declaración firmada por el Director del Proyecto, en la que se compromete a prestar sus servicios con dedicación exclusiva y en las condiciones señaladas en el "**Anexo 4**" - EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR" de este Pliego, y en la que asimismo informe a la DPV de su función actual y la fecha en que estará disponible.

p) Compromiso de participación, del equipo de profesionales propuesto, durante el período establecido para la prestación de sus servicios en la organización funcional propuesta. Sólo participarán los profesionales cuyos antecedentes obran en el Sobre N° 1. (Esto es así para el Director del Proyecto y todos los profesionales que actuarán en los puestos clave o como asesores especializados, no para otros profesionales, personal técnico de apoyo, ayudantes, administrativos, etc.). Se aclara que dicha participación deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 20.2, del presente pliego.

q) Currículum Vitae del Director del Proyecto, de acuerdo al **Anexo 5**.

r) Currículum Vitae del Equipo de Trabajo a Calificar, firmado por los titulares correspondientes, de acuerdo a los lineamientos del **Anexo 6**.

s) Declaración jurada donde se deje constancia que la Firma y el equipo de profesionales propuesto, no está sujeta a las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14 del presente pliego. Para la documentación que se encuentre en fotocopia, aunque haya sido autenticada por escribano, la DPV se reserva el derecho de solicitar a la Consultora que exhiba los originales correspondientes, como así también cualquier documentación complementaria que la avale.

La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos y documentos del punto 7.2.1 inciso a); b); c); d); e); f) y g) por parte de una firma o asociación de firmas, originará la DESCALIFICACIÓN de la propuesta.

Los siguientes puntos correspondientes a los incisos h); i), j); k); l); m); o); p); q); r); s), podrán ser cumplimentados dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de apertura del Sobre N° 1.

El Certificado de Actitud Fiscal para Contratar con el Estado, será obligatorio su presentación, previo a la firma del contrato, de la Firma ganadora de la licitación.

7.2.2. Plan de Trabajo y Equipamiento

La Consultora efectuará un recorrido de la zona del Proyecto, indicando las apreciaciones que considere importante a tener en cuenta en el Proyecto a elaborar, debiendo acompañar suficientes fotografías, planchetas, mapas y lo que considere necesario para mejor ilustrar.

Se confeccionarán diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, cursogramas, etc., que sirvan para visualizar el Plan de Trabajo que se propone ejecutar, interrelaciones, duración, elaboración, entregas de informes, etc.

Equipamiento que utilizará el Consultor para la ejecución de las Tareas.

Organigrama funcional del Equipo y sus apoyos, Asesores disponibles, interrelaciones, etc.

Control de Calidad Interno y metodologías de Estudios específicos.

Propuesta de las tareas adicionales que la Consultora considere necesarias, y que no están previstas en los Términos de Referencia.

7.2.3. Equipo de Trabajo

El Equipo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios, cuyo título posea las incumbencias establecidas por el Ministerio de Educación, que correspondan a la Especialidad vial para la cual se lo propone. Para el caso en que no exista ningún Consejo o Colegio Profesional que matricule a ese título, acompañar Certificado de la Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad para la *actividad vial* que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación del ejercicio profesional.

Para todos ellos, se deberá consignar la totalidad de datos y declaraciones puntualizadas en los **Anexos 4 y 5**. Además, deberá incluirse el Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos.

La DPV verificará la real participación de los mismos durante el desarrollo de la Asistencia Técnica, de acuerdo al Plan de Trabajos presentado, y si se detectase la ausencia injustificada de uno ó más integrantes del equipo de trabajo, esto originará la aplicación de penalidades de acuerdo a lo previsto en la cláusula 24 del presente pliego.

Además del Equipo a Calificar, la Consultora complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma; las currículas de éstos no serán obligatorias, pero sí deseables para observar la idoneidad de los mismos.

En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar

acompañado

por el correspondiente compromiso de participación y cumplimentarse lo requerido en los **Anexos 5 y 6**, en cuanto a matriculación e incumbencias.

Se deja expresamente aclarado, que un mismo profesional no puede integrar el Equipo de Trabajo a Calificar de más de un postulante. Esto será causal de DESCALIFICACION de ambas firmas oferentes.

7.3. Sobre Nº 2 - Propuesta Económica

Se deberá agregar un Sobre Nº 2 (Propuesta Económica) cerrado y firmado, De no procederse de esta manera, en el Acto de Apertura de las Propuestas (Punto 9) **se desestimará la presentación de la Consultora**, dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta que se labre.

El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parcializadas.

Cada Propuesta Económica deberá contener la cotización de los trabajos discriminados de acuerdo con lo requerido en los Formularios 2 y 2 A.

ARTÍCULO 8: RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos de selección serán recibidos en la fecha y hora señalada en el llamado respectivo, en la dirección indicada en el mismo. No se aceptarán envíos por correo. La presentación podrá ser realizada por cualquier persona autorizada por la Consultora. La documentación se presentará bajo sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización de la licitación correspondiente y adentro del mismo, en sobres claramente marcados, SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº 2, ambos sellados y firmados.

La DPV no recibirá, y rechazará sin más trámite, los documentos entregados después del vencimiento del plazo establecido.

ARTÍCULO 9: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, fecha y hora indicados en los avisos del llamado al concurso, en presencia de los funcionarios de la DPV designados para el acto de apertura y de los representantes de los proponentes que se encuentren presentes, se procederá a la apertura el sobre o paquete cerrado.

Primero se abrirán todo los Sobres Nº 1 y en forma posterior se abrirán los Sobres Nº 2,

La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos y documentos del punto 7.2.1 inciso a); b); c); d); e); f) y g) por parte de una firma o asociación de firmas, originará la DESCALIFICACION de la propuesta, no permitiendo la apertura del sobre Nº 2, dejando a disposición del interesado la documentación.

Los siguientes puntos correspondientes a los incisos h); i), j); k); l); m); o); p); q); r); s), podrán ser cumplimentados dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de apertura del Sobre N° 1.

Después de la apertura de los Sobres N° 1 y 2, se labrará un Acta donde se dejará constancia de lo actuado y que será firmada por los funcionarios designados para realizar el acto de apertura y por los representantes de los proponentes que estuvieren presentes y quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la metodología establecida en la cláusula 12 del presente pliego.

La DPV no está obligada a adjudicar el presente concurso a ninguna de las propuestas que reciba.

Los adjudicatarios no podrán solicitar compensaciones extraordinarias y/o extracontractuales entendiéndose que los valores cotizados remuneran totalmente el cumplimiento integral de la encomienda efectuada.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Una comisión de funcionarios de la DPV, analizará la documentación del Sobre N° 1.

La comprobación de cualquier error, omisión o falsedad en la documentación, provocará la descalificación automática de la propuesta, pudiendo sancionarse a la Consultora con pérdida de garantía de la oferta en caso de falsedad de la información suministrada.

En el caso de Consorcios, la valoración indicada en la cláusula 12.1. Experiencia de la Firma Consultora, se efectuará según el porcentual de participación de cada una de las Consultoras en el Consorcio.

La evaluación de la documentación técnica se efectuará asignándole una puntuación a la propuesta según se describe en el punto siguiente.

ARTÍCULO 12: CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN

12.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA:

CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

TABLA DE PUNTAJE:

I.- **EXPERIENCIA DE LA FIRMA** (Máximo 20 puntos)

I.a.- **TRABAJOS ESPECÍFICOS DE LA FIRMA** (Máximo 10 puntos)

Se tomará en cuenta todos los trabajos realizados por la Consultora en los últimos diez (10) años y que correspondan a proyectos de similares características (Proyecto Vial Integral) motivo del presente llamado.

Se evaluarán según los siguientes criterios:

<i>10 o más trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>10 puntos</i>
<i>7 a 9 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>7 puntos</i>
<i>4 a 6 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>5 puntos</i>
<i>2 a 3 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Menos de 2</i>	<i>-----</i>	<i>2 puntos</i>
<i>0 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>0 puntos</i>

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

I.b. TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA (Máximo 10 puntos)

Se tomarán en cuenta todos los trabajos efectuados por la Consultora en los últimos diez (10) años y que no estén incluidos en el punto I.a.-

<i>10 o más trabajos generales</i>	<i>-----</i>	<i>10 puntos</i>
<i>7 a 9 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>7 puntos</i>
<i>4 a 6 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>5 puntos</i>
<i>3 a 2 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Menos de 2</i>	<i>-----</i>	<i>2 puntos</i>
<i>0 trabajos</i>	<i>-----</i>	<i>0 puntos</i>

NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

II.- EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO (Máximo 12 puntos)

El Director del Proyecto dispondrá de una experiencia mínima en el Área de Proyectos Viales de por lo menos cinco (5) años de labor.-

Se evaluarán según el siguiente criterio:

<i>10 o más trabajos específicos</i>	<i>-----</i>	<i>12 puntos</i>
<i>7 a 9 trabajos específicos</i>	<i>-----</i>	<i>10 puntos</i>
<i>5 a 6 trabajos específicos</i>	<i>-----</i>	<i>8 puntos</i>
<i>3 a 4 trabajos específicos</i>	<i>-----</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Menos de 2</i>	<i>-----</i>	<i>0 puntos</i>

III.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL (Máximo 12 puntos)

Experiencia específica en Anteproyectos y proyectos de Rutas, para la Especialidad en que es propuesto para cada profesional:

<i>10 o más trabajos en la especialidad</i> -----	<i>12 puntos</i>
<i>7 a 9 trabajos en la especialidad</i> -----	<i>10 puntos</i>
<i>6 a 5 trabajos en la especialidad</i> -----	<i>8 puntos</i>
<i>4 a 3 trabajos especialidad</i> -----	<i>4 puntos</i>
<i>Menos de 2</i> -----	<i>0 puntos</i>

Determinación de la Calificación del Equipo:

$\text{Calificación del Equipo} = \frac{\text{Sumatoria de Puntajes de cada profesional requerido}}{\text{Cantidad de profesionales requeridos}}$

La sumatoria del puntaje obtenido en I, II y III, definirá la calificación de antecedentes de la Consultora y se designa como Pt.-

La Consultora que obtenga un puntaje inferior a 20 puntos quedara fuera de concurso no teniéndose en cuenta su propuesta.

CONFORMACION DE CONSORCIOS

Los requisitos cuantificables correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se sumarán a fin de determinar si el proponente cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en las cláusulas respectivas, sin perjuicio de ello, cada uno de los integrantes de la asociación o grupo deberá cumplir con el veinte por ciento (20%) del total requerido y al menos uno de ellos con el cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará siguiendo la siguiente metodología:

- 1) — OBSERVACIONES AL SOBRE N°1. Una copia del sobre N°1 de todas las ofertas quedará a disposición de cada uno de los oferentes, a fin de que tomen vista de ellas. Los oferentes podrán tomar vista durante CINCO (5) días contados a partir de la fecha de apertura y formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los TRES (3) días posteriores a la finalización del plazo para la vista. El organismo licitante deberá notificar las observaciones en forma

fehaciente a los oferentes observados, los que podrán contestarlas dentro de los TRES (3) días siguientes. Con las observaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, deberán acompañarse las pruebas correspondientes. Toda presentación deberá hacerse con copia de la misma, así como de la documentación acompañada.

2). — EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La Comisión Evaluadora analizará los aspectos de la oferta contenidos en el sobre N° 1, asignará a cada factor un puntaje cuyo valor máximo estará previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y elaborará el correspondiente cuadro comparativo.

Después la Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Sobre N°2, establecerá el orden de mérito de las ofertas ajustadas al pliego y recomendará la adjudicación. En caso de haberse previsto en el referido pliego la combinación de los puntajes obtenidos en ambos sobres, se ponderarán los puntajes de la manera preestablecida, a los efectos de la obtención del puntaje final.

13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

La Calidad Técnica se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego y con las ofertas contenidas en el Sobre N° 2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la Metodología descrita en el punto 12 del presente pliego.

Para determinar el Puntaje Final de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PF = Pt \times 0,70 + A/B \times 0,30 \times 100$$

Dónde: PF = Puntaje final

Pt = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica.

A = Monto de la Propuesta Económica más baja

B = Monto de la Propuesta Económica del Proponente que se considera

13.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Es condición para la firma del Contrato que el Consultor haya entregado:

a) El original o copia autenticada y legalizada *vigente* a la fecha de suscripción, del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución General N° 135 de AFIP).

b) El original o copia autenticada y legalizada de las Certificaciones *vigentes* extendidas por los Consejos Profesionales de Jurisdicción Nacional, donde deberán encontrarse matriculados los profesionales del Equipo de Trabajo Calificado en el Sobre N° 1 de la propuesta, en las que deberán estar indicados: número de Matrícula habilitante, la fecha de vigencia de la matrícula y que no se encuentre sancionado ni inhabilitado de cualquier manera para ejercer la profesión.

c) La Garantía de ejecución del Contrato prevista en la cláusula 20.3.

ARTÍCULO 14: INCOMPATIBILIDADES

Rigen las incompatibilidades que más abajo se detallan, sin perjuicio de toda otra que resulte de la ley y reglamentos aplicables.

- ✳ Las Firmas Consultoras y los Profesionales intervinientes en el Contrato de Servicios de Consultoría no deben tener vinculación directa o indirecta con los Entes que financien, ejecuten, provean o sean destinatarios del objeto del servicio.
- ✳ Consultora que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.
- ✳ Consultora que integre sus planteles con personal perteneciente o que haya pertenecido a la Dirección Provincial de Vialidad, salvo que su retiro definitivo se hubiere producido un (1) año antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta.
- ✳ Consultora que integre su plantel con personal de planta permanente, contratado, o en cualquier relación de dependencia en Reparticiones o Entes Oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o en Empresas del Estado o con participación estatal, *con la única excepción del ejercicio de la docencia*. Con respecto a la relación de dependencia, se deberá tener en cuenta la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188
- ✳ Consultora que sea filial, subsidiaria o asociada a una Empresa contratista de construcciones, salvo que ambas acuerden por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepten, en el Contrato que suscriban, que la firma y sus asociados no podrán participar en la ejecución del proyecto.

En caso de determinarse que no se respetaron estas incompatibilidades, este hecho generará la descalificación de la propuesta.

ARTÍCULO 15: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta se ha establecido en SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.- Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período igual a SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, si el proponente no manifestare expresamente su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo DIEZ (10) días antes del vencimiento del plazo originario mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Lib. Gral. San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4° Piso - San Juan –

ARTÍCULO 16: COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta. El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del proceso adjudicatario.

ARTÍCULO 17: IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

Es **condición para la firma del contrato**, que la Consultora haya presentado a la DPV, el Certificado Fiscal para Contratar vigente (Resolución General N° 135 de AFIP), en función de lo previsto en el Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones. La Consultora deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen y encontrarse regularizada en materia de leyes tributarias, normas de facturación, leyes previsionales, de empleo y cargas sociales vigentes en la República Argentina a la fecha de firma del contrato.

Es **condición para autorizar el pago de cualquier certificado**, que el Consultor presente las constancias extendidas por las Compañías Aseguradoras de estar totalmente al día en los pagos de todos los seguros previstos en esta cláusula.

El postulante que resulte adjudicatario del concurso será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Todos los impuestos locales que graven la actividad del adjudicatario en el país (ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos etc.) deberán estar incluidos en el precio cotizado, como así también los costos que demande la contratación de la A.R.T.

La Consultora deberá presentar el comprobante correspondiente al seguro contratado con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que cubra a la totalidad del personal interviniente en la asistencia.

La DPV podrá requerir al Adjudicatario en cualquier momento durante la ejecución del Contrato los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones vigentes. El no cumplimiento por parte del Consultor del pago en término del seguro en cuestión, dará derecho al Comitente a suspender el pago de las facturas, hasta que la situación se regularice.

Además la Consultora deberá contratar los seguros que a continuación se enumeran, los que se extenderán a favor del Comitente:

- ✦ Cobertura contra daños ocasionados por cualquier circunstancia, a la propiedad de terceros y/o a la persona de ellos, que se encuentren en la zona de trabajo de la Firma Consultora con la debida autorización, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con la realización de los trabajos contratados.
- ✦ Cobertura contra los daños ocasionados a las obras en ejecución o ejecutadas, o a equipos, enseres, instalaciones y demás bienes de propiedad del Comitente.
- ✦ Cobertura contra accidentes ocasionados por cualquier circunstancia, a las personas designadas para la Supervisión, que se encuentren en la zona de trabajo de la Firma Consultora, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con el control de los trabajos encomendados.

La Firma Consultora debe someter a la aprobación del Comitente las Pólizas y certificados de seguros con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha estimativa del comienzo de las tareas.

En el supuesto de que la Consultora no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan mediante el descuento de los pagos exigibles por la Consultora o en su defecto, si no existe ningún pago exigible, afectando la Garantía de cumplimiento de Contrato o las sumas retenidas en concepto de Fondo de Reparación, en la proporción que corresponda.

Las condiciones del seguro podrán modificarse, ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la que deben atenerse las compañías de seguro.

Tanto Comitente como Consultora deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley N° 24.557 - RIESGO DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 18: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONCURSO

La presentación de los documentos de selección por parte de un proponente implica su aceptación total a los términos y condiciones del presente concurso.

ARTÍCULO 19: CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

La sola presentación de la documentación requerida para la calificación por parte de los proponentes implica el pleno conocimiento de las bases y condiciones establecidas en el presente Pliego, así como la interpretación de su exacto alcance, sin admitirse prueba en contrario. Cada proponente está obligado a declarar que conoce y acepta las disposiciones del presente Pliego y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su presentación.

ARTÍCULO 20: RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios serán solidariamente responsables por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales. Asumirán plena responsabilidad por los Servicios de Consultoría que son objeto de la contratación.

20.1. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la DPV con la entrega pactada, reservándose la DPV el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedente profesional.

20.2. DIRECTOR DE PROYECTO Y PLANTEL PROFESIONAL Y TÉCNICO

Durante el transcurso de la encomienda la Consultora no podrá sustituir el Director de Proyecto. Tampoco podrá sustituir el Equipo de Trabajo a Calificar detallado en la oferta, a excepción que obren razones valederas para ello, como enfermedad grave o tener que ausentarse del país por un largo lapso y que a juicio de la DPV los reemplazantes propuestos tengan antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior a los sustituidos. En ese caso, la DPV se pronunciará dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la presentación correspondiente.

El profesional sustituido no podrá ser afectado a otras asistencias licitadas por la DPV hasta tanto se den por finalizados los trabajos en los cuales fue reemplazado.

20.3. GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez que la Consultora se haya notificado de la Resolución de Adjudicación de los trabajos, deberá constituir la garantía contractual, que será igual al cinco (5) por ciento del monto del Contrato. Si ella no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente y se procederá a considerar la propuesta del oferente ubicado en el

orden siguiente de mérito, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las presentes Bases. Esta garantía será devuelta una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la DPV.

El contrato, si correspondiere, tributará el impuesto de sellos vigente, quedando a cargo de la Consultora la totalidad del mismo.

La Garantía de Contrato del cinco (5) por ciento, podrá constituirse de acuerdo a las condiciones señaladas en el Anexo 7

20.4. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones de la adjudicación y del respectivo Contrato no podrán ser cedidos por la Consultora, total ni parcialmente, salvo lo concerniente a los créditos devengados, en cuyo caso se requerirá la previa conformidad de la DPV fehacientemente acreditada.

20.5. INFORMES DE LOS TRABAJOS

Con el objeto de mantener a la DPV permanentemente informada sobre la marcha de las tareas, la Consultora presentará los informes y documentación indicados en los Términos de Referencia, además de aquellos sobre temas específicos que se elaborarán sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas.

Todos los informes que se presenten, deberán estar foliados y firmados por el **Director de Proyecto y los Especialistas** que correspondan según el tema específico que se trate.

20.6. FONDO DE REPARO

El Contratista deberá presentar una garantía por el cinco (5%) por ciento del monto del Contrato en concepto de FONDO DE REPARO, previo a la firma del mismo, el que será devuelto una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la DPV de los mismos.

El Fondo de Reparación podrá ser una garantía del tipo indicado en la cláusula 20.3. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 21: RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE

21.1. COORDINACIÓN y/o SUPERVISIÓN

La DPV designará un Coordinador y/o Supervisor siendo éste el medio autorizado de comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con las tareas a ser realizadas por la Consultora, bajo los términos del contrato.

El Coordinador y/o Supervisor tendrá la autoridad necesaria para entender en todos los asuntos pertinentes al Contrato de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que le conferirá expresamente la DPV.

La Consultora pondrá a disposición del Coordinador y/o Supervisor toda la documentación que pudiera ser requerida durante la ejecución de los trabajos.

21.2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIONES

La DPV, a través del Coordinador y/o Supervisor, revisará los informes y otros documentos que elabore la Consultora y en caso de existir observaciones, las hará conocer a la Consultora dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos.

Habiéndose formulado observaciones, la Consultora deberá responder las mismas dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de su notificación.

En caso que estos plazos estén definidos en los Términos de Referencia, prevalecerá el menor de ellos.

Habiéndose cumplimentado todas las etapas establecidas en los Términos de Referencia o en el Contrato, y estando aprobada toda la documentación correspondiente a la encomienda por parte de la DPV, esta liberará la devolución de todas las Garantías establecidas en el presente pliego junto con el último certificado de pago.

21.3. FACTURACIÓN Y PAGO

Toda factura que emita el Consultor deberá ajustarse a los certificados emitidos por la DPV, de acuerdo a lo previsto en la Ley O.P. 3734, sus Modificatorias y Decretos Reglamentarios

La certificación deberá contar previamente con la aprobación del Coordinador y se pagará como lo indican los Términos de Referencia.

Tanto las Garantías de Ejecución del Contrato (20.3.) como el Fondo de Reparación (20.6.) detallados en la cláusula 20. RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS, podrán ser sustituidas en la forma indicada en el punto 20.3.

El Coordinador de los trabajos será el encargado de determinar si las tareas y etapas contractuales se han cumplimentado en tiempo y forma, a los efectos de autorizar el pago correspondiente.

21.4. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará al Consultor de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado.

ARTÍCULO 22: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Las firmas Consultoras actuarán con diligencia y observarán las normas vigentes en el desempeño de su trabajo. Al finalizar la encomienda, la DPV evaluará el desempeño en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará en la DPV y será tenido en cuenta en la Calificación de futuros Concursos en que se presente. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria será notificada y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y las medidas correctivas que propone.

ARTÍCULO 23: RESCISIÓN DE CONTRATO

— CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades establecidas en este Reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

— REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL PROVEEDOR. Cuando la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

— RESCISIÓN CON CULPA DEL PROVEEDOR. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la DIRECCION deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre la ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

ARTÍCULO 24: PENALIDADES

Será de aplicación las siguientes penalidades por Mora en el cumplimiento:

Las prórrogas no debidamente justificadas por la DPV en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Si el monto acumulado de las multas excede el valor de la garantía de Contrato, la DPV tendrá pleno derecho a rescindirlo por causa imputable a la Consultora.

En el caso que la DPV comprobara en forma fehaciente que algún integrante del Equipo de Trabajo Calificado no participara realmente en la ejecución de las tareas a él asignadas, la Consultora será sancionada con una multa del tres (3) por ciento del monto total del contrato por cada uno de los profesionales, en la primera oportunidad que ello ocurriera. De reiterarse tal anomalía, la DPV queda facultada para iniciar los trámites de rescisión por causas imputables a la Firma.

La DPV, a través de la Coordinación de la Asistencia y/o Supervisión, notificará en forma fehaciente a la Firma de la aplicación de la penalidad.

La Firma, dentro de los diez (10) días de notificada tendrá la posibilidad de efectuar el descargo, de no hacerlo en el período antes citado se entenderá que la Consultora presta su conformidad a dicha aplicación.

ANEXO 3**EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA**

Se confeccionarán dos listados independientes con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos diez (10) años solamente, que hayan iniciado su ejecución efectiva desde el 1/1/2008 a la fecha. Para la Calificación de la cláusula 12.

a) TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA.**PROYECTOS O ANTEPROYECTOS CARRETEROS Y PUENTES**

Este listado contendrá los requerimientos que se especificarán más adelante, para *Proyectos y Anteproyectos Carreteros, Autovías y Autopistas*, **de complejidad vial similar o superior** exclusivamente, cuyos contratos hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación en 12 I-a.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

En el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obras viales y cuyo contrato no haya finalizado, pero cuenten con la Etapa Proyecto terminado y aprobado por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia y se deje constancia de la aprobación de la Etapa Proyecto, citando la fecha del mismo, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa hasta la Etapa Proyecto, de acuerdo a lo especificado en los respectivos contratos.

Para el caso en que una encomienda (un contrato), involucre varias Asistencias Técnicas (Por

ejemplo: proyectos viales, proyectos no viales, inspección de obra, etc.), se deberá demostrar en forma fehaciente, el porcentaje del contrato total que corresponde al proyecto o anteproyecto (según sea el caso), de obras viales.

b) TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA.

Este listado contendrá los antecedentes realizados en obras de Ingeniería exclusivamente (proyectos no viales, inspección de obra, etc.). En cualquier caso, sólo se contabilizarán los contratos de los mismos que hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación, de acuerdo con lo señalado en el 12 I-b.

En el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obras no viales y cuyo contrato no haya finalizado, pero cuenten con la Etapa Proyecto terminado y aprobado por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia y se deje constancia de la aprobación de la Etapa Proyecto, citando la fecha del mismo, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa hasta la Etapa Proyecto, de acuerdo a lo especificado en los respectivos contratos.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

Para el caso en que una encomienda (un contrato), involucre varias Asistencias Técnicas (Por ejemplo: proyectos viales, proyectos no viales, inspección de obra, etc.), se deberá demostrar en forma fehaciente, el porcentaje del contrato total que corresponde al proyecto o anteproyecto de autopistas (según sea el caso).

REQUERIMIENTOS

- 1) Denominación de la Asistencia Técnica y breve descripción de las tareas ejecutadas
- 2) Ubicación geográfica de la Asistencia
- 3) Nombre del Cliente
- 4) Dirección del Cliente
- 5) Fecha de inicio y fin de la Asistencia
- 6) Monto total percibido por los servicios de Consultoría
- 7) En el caso que la Asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras Firmas, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas
- 8) Nombre y nacionalidad de la Firma asociada
- 9) Número total y nombre de los profesionales, indicando la Especialidad en la que participaron en esa Asistencia
- 10) Certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto total del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, debiendo complementarse con copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación

Nota: La ausencia de alguno de los puntos arriba solicitados, ocasionará que el Contrato propuesto no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.

ANEXO 4
EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR

Cantidad	Profesional
Un (1)	Director del Proyecto
Un (1)	Especialista en Trazados
Un (1)	Especialista en Suelos y Pavimentos
Un (1)	Especialista Hidráulico
Un (1)	Especialista en Documentación, Presupuestos, Especificaciones
Un (1)	Especialista Ambiental

La Consultora no propondrá especialistas cuyos títulos universitarios no tengan las incumbencias que los habiliten a ejercer la especialidad vial, ya que las mismas se encuentran expuestas taxativamente en la Resolución del Ministerio de Educación (con la variedad de denominaciones que ha tenido a través de los tiempos) que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título en la facultad que lo emitiera. Solamente se tendrán en cuenta las incumbencias proporcionadas por el título de grado y no se aceptará idoneidad proporcionada por constancias, certificados, diplomas, etc., ni tampoco por antecedentes laborales anteriores de la especialidad que se hayan realizado a nivel internacional o nacional, provincial, municipal, particular, etc.

La Consultora prestará especial atención a lo estipulado en el párrafo anterior, ya que si se propone un especialista cuyo título no tenga las incumbencias correspondientes, el mismo será descalificado, como así también la Consultora por no presentar el Equipo de Trabajo completo.

A todos los componentes del Equipo de Trabajo se les contabilizará para la calificación, sólo la participación en los trabajos de su especialidad de magnitudes equivalentes a las que se licitan, referentes a rutas y autopistas.

El Director de Proyecto se lo calificará según 12.1.II y al Equipo del Plantel Profesional de Trabajo a Calificar, según 12.1.III.-

El Director del Proyecto deberá tener únicamente título de Ing. Civil o Vial con una experiencia mínima de por lo menos cinco (5) años de labor y antecedentes demostrados en proyectos de rutas, autovías y autopistas. Tendrá una **dedicación a tiempo completo desde el comienzo de la encomienda hasta la aprobación de la Etapa Proyecto**. Durante ese período, la Consultora tendrá la obligación de hacerle conocer a las autoridades de Vialidad Provincial, la localización del mismo y los medios de comunicación para su contacto directo. Por lo tanto, **el Director del**

Proyecto durante el período mencionado no podrá formar parte de ningún plantel o equipo profesional, que realice encomiendas de consultoría para la Dirección Provincial de Vialidad, ni para otro Comitente.

El Especialista en Trazados deberá tener únicamente título de Ing. Civil, Ing. Vial o Agrimensor, con demostrados antecedentes en diseños viales, en proyectos de rutas y autopistas. No se contabilizarán participaciones en trabajos topográficos generales, nivelaciones, pavimentos urbanos, proyectos de redes cloacales, canales, puertos, etc.

Para el caso en que el proyecto incluya Puentes, deberá agregarse al Equipo el Especialista correspondiente, quien deberá tener título de Ing. Civil y al que se le contabilizarán solamente su participación en los proyectos de rutas con puentes y viaductos. No se computarán planeamientos, asesoramientos, coordinaciones, controles, pruebas, mediciones, inspecciones, etc.

- A los fines de la Calificación, la Consultora indicará solamente UN (1) Profesional en cada Especialidad requerida en el Equipo enumerado anteriormente.

Para el Equipo de Trabajo a Calificar se requiere:

- a) El Equipo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios matriculados (se exigirá estar matriculado en la provincia de San Juan en caso de ser la Consultora adjudicataria de la encomienda), cuyo título posea las incumbencias establecidas por el Ministerio de Educación, que correspondan a la Especialidad Vial para la cual se lo propone. Se acompañará copia de la Resolución Ministerial con enumeración de las incumbencias correspondientes, que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título, no la reserva de actividades a la que hace referencia el art. 43 de la Ley 24.521. Para el caso en que **no exista ningún** Consejo o Colegio Profesional del país que matricule a ese título, acompañar Certificado de la Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad para la *actividad vial* que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación del ejercicio profesional.
- b) Para las profesiones de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería en todas las orientaciones o especialidades, los proponentes deberán encontrarse matriculados en los Consejos Profesionales de Jurisdicción Nacional. De igual manera para cualquier otro título otorgado, que de acuerdo con la legislación vigente, el ejercicio de la profesión se realice en jurisdicción nacional.
- c) Todos los profesionales propuestos deberán encontrarse matriculados en los Consejos Profesionales correspondientes (se exigirá estar matriculado en la provincia de San Juan

en caso de ser la Consultora adjudicataria de la encomienda).

- d) Para los títulos de grado y posgrado obtenidos fuera del país, deberá cumplimentarse la Resolución Ministerial 416/00 con referencia a las Leyes N° 24521 y 25233, además de la correspondiente matriculación.
- e) El especialista Ambiental que se proponga, además de su matriculación profesional y de contar con las incumbencias o alcances correspondientes a su título, deberá estar inscripto en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en San Martín 459 P. 4° Of: 434 - Capital Federal, y la Certificación de su inscripción o su copia autenticada y legalizada vigente, deberá entregarse a la DPV antes de suscribirse el contrato con la Consultora ganadora de la licitación.
- f) Además del Equipo a Calificar, la Consultora complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma; las currículas de éstos no serán obligatorias, pero sí deseables para observar la idoneidad de los mismos.
- g) En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos y datos personales de cada profesional que se presente, y cumplimentarse lo requerido en los puntos a) a e), en cuanto a matriculación e incumbencias. Para el caso en que la Consultora proponga varias personas que se encuentren en las mismas condiciones, señaladas anteriormente, en cuanto a título y plan de estudios, bastará acompañar una única Resolución Ministerial, con indicación de la incumbencia para cada uno de los Especialistas en la *especialidad vial* propuesta.

ANEXO 5**CURRICULUM VITAE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO****1.- DATOS PERSONALES**

Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Consejo Profesional:

Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA) N°:

Especialidad en la que se inscribe (Director de Proyecto, Trazados, Suelos y Pavimentos, Estudios Económicos, Documentación, Presupuesto, Especificación, Ambiental, Hidráulico, Mensuras, Puentes, etc.)

Resolución Ministerial que fija las incumbencias del Título para la Especialidad declarada:

Expediente N°	Resolución N°	Fecha
---------------	---------------	-------

Notas:

a) De la Resolución del Ministerio de Educación que establece las incumbencias que corresponden al Título Universitario que se propone para desarrollar la **Dirección del Proyecto**, indicar claramente cuál es la que lo habilita para la Dirección de Proyectos de Rutas, acompañando copia de la misma o transcribiendo la parte pertinente.

b) Respecto de la matriculación en el Consejo Profesional competente; deberá darse cumplimiento a todos los requerimientos indicados en el Anexo 4.

2.- Posición actual y antigüedad en la Firma.**3.- Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.**

4.- EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación:

4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

- a) Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.
- b) Designación de la Asistencia.
- c) Descripción de la Asistencia, indicando longitud y características del proyecto.
- d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia. (Para el cómputo de la cláusula 12.1. Director del Proyecto, punto II), se puntuará la participación como Co-Director, Director sustituto, especialista en trazados, para una empresa en consorcio con otras, asesor, etc.
- e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.
- f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono.

NOTA: Los trabajos que se declaren **deberán contener desde los puntos a) al f)**. Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2.- EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 14 de este Pliego de Condiciones Particulares.

4.3.- EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

4.4.- PUBLICACIONES TÉCNICAS

- **Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentro comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14.**

Fecha:

Firma:

Aclaración:

ANEXO 6**CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL EQUIPO A
CALIFICAR Y DE LOS PROPUESTOS PARA APOYO****1.- DATOS PERSONALES**

Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad: Provincia:

Código Posta: Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Consejo Profesional:

Especialidad en la que se inscribe (Director de Proyecto, Trazados, Suelos y Pavimentos, Estudios Económicos, Documentación, Presupuesto, Especificación, Ambiental, Hidráulico, Mensuras, Puentes, etc.)

Resolución Ministerial que fija las incumbencias del Título para la Especialidad declarada:

Expediente N°	Resolución N°	Fecha
---------------	---------------	-------

Notas:

a) De la Resolución del Ministerio de Educación que establece las incumbencias que corresponden al Título Universitario que se propone para desarrollar la **Especialidad Vial**, indicar claramente cuál es la que lo habilita para ejercer esas funciones en Proyectos de Rutas, acompañando copia de la misma o transcribiendo la parte pertinente.

b) Respecto de la matriculación en el Consejo Profesional competente; deberá darse cumplimiento a todos los requerimientos indicados en el Anexo 4.

2.- Posición actual y antigüedad en la Firma.**3.- Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.**

4.- EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación:

4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

- a) Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.
- b) Designación de la Asistencia.
- c) Descripción de la Asistencia, indicando longitud y características del proyecto.
- d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia. (Para el cómputo de la cláusula 12.1. Plintel Profesional, punto III), no se puntuará la participación como Co-Director, Director sustituto, alterno, para una empresa en consorcio con otras, asesor, etc.
- e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.
- f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono.

NOTA: Los trabajos que se declaren **deberán contener desde los puntos a) al f)**. Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2.- EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 14 de este Pliego de Condiciones Particulares.

4.3.- EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

4.4.- PUBLICACIONES TÉCNICAS

- **Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentro comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14.**

Fecha:

Firma:

Aclaración:

ANEXO 7**FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Los proponentes acompañarán a sus propuestas el comprobante, de haber constituido las garantías exigidas, por ley, mediante depósito en dinero en efectivo, en Banco autorizado por el Banco Central a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita; títulos públicos con cotización en Bolsa del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Pública Provincial; seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente; fianza bancaria aprobada por la Administración Pública y autorizada por el organismo nacional competente y conforme al Decreto N° 1430-OSP- mediante Cédulas Hipotecarias Nacionales al valor de la cotización oficial vigente en el momento de la constitución de la garantía.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

La cantidad depositada no será devuelta al proponente a quien se adjudique la obra hasta después de Firmar el contrato.

El importe del depósito de garantías de las propuestas no aceptadas se devolverá a los interesados, conforme a la Reglamentación del Art.17 de la Ley 128-A.

Esta Garantía de Mantenimiento de Oferta, se materializará en la forma establecida en “15. MANTENIMIENTO DE OFERTA”, de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de Garantía a través de una Póliza de Seguro de Caución, la misma debe contener:

- Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo Contratante.
- El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- La agencia/Compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
- Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantizan en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Certificación de firma del emisor de la poliza, adendas o endosos por el colegio de escribano cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la provincia de San Juan.

ANEXO 8**IMPUGNACIONES**

Como lo establece el Decreto 2796-OSP-80, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Acto Licitatorio, previo depósito, equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta o de la suma de las ofertas que impugne.

Los Oferentes también podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo depósito de garantía de impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial objeto de la licitación si lo hubiere, o en su caso del monto de la oferta triunfante.

ANEXO 9**PRESUPUESTO OFICIAL**

La presente licitación tiene por objeto contratar una Firma Consultora que ejecute el proyecto previsto los Términos de Referencia.

Se seguirá el procedimiento descrito en el apartado "13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Presupuesto Oficial para la realización del presente Proyecto asciende a la suma de **PESOS DIESEISES MILLONES con 0,00 (\$ 16.000.000,00).-**

FORMULARIO 1**IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL PROPONENTE****A – IDENTIFICACIÓN EL PROPONENTE**

- 1) Nombre o razón social:
- 2) Inscripción en el Registro de Consultores de la D.N.V. de fecha:
- 3) Inscripción en el Registro Público de Comercio:
- 4) CUIT
- 5) Dirección Principal:
- 6) Ciudad:
- 7) Provincia:
- 8) Código Postal:
- 9) Teléfonos:
- 10) Fax:
- 11) Dirección de correo electrónico:
- 12) Domicilio especial constituido en la Ciudad de San Juan:
- 13) Nombre del Representante:
- 14) Dirección del Representante:
- 15) Dirección de correo electrónico:
- 16) Nombre de todos los socios o accionistas y su porcentaje de participación, hasta conformar el cien (100) por ciento.
- 17) Nombre y cargo de todos los miembros del Directorio actual, para el caso de Sociedad Anónimas, con indicación de la vigencia de sus mandatos.

FORMULARIO 2
COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA
Licitación Pública Provincial N°
Nombre de la Consultora o Consorcio de Firmas Consultoras:
Identificación del Servicio de Consultoría:

PROPUESTA	PESOS (\$)	I.V.A.	INGRESOS BRUTO Y LOTE HOGAR	TOTAL
“PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO Y EXTENSIÓN DEL TRAZADO DEL CONECTOR SUR” DEPARTAMENTOS: CAPITAL- RAWSON Y POCITO. PROVINCIA: SAN JUAN				
TOTAL				

**(A) LA PRESENTE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, INCLUIDO EL I.V.A. INGRESO BRUTO y LOTE HOGAR CORRESPONDIENTE, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE:
(expresar en letras y números el monto total de la propuesta, para esta licitación)**

NOTAS

- 1) De no consignarse en letras y números los montos requeridos en (A), será desestimada la propuesta para esta licitación.
- 2) El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parcializadas.
- 3) Este formulario se deberá completar, agregando en hojas anexas un Formulario 2 A.

FORMULARIO 2 A
Nombre de la Consultora o Consorcio de Firmas Consultoras:
Identificación del Servicio de Consultoría:

Tema	Localización del Proyecto y/o Tipo de Tarea	Precio Unitario (\$)	Precio por Longitud (\$/km)	Cantidad de tareas unitarias	Longitud de Tarea (Km)	Precio de Tarea (\$)	
Diseño Geométrico	Llanura o Rural						
	Ondulada						
	Montaña o Semiurbano						
	Urbano						
	Multitrocha o Autopista						
	Trocha adicional						
	Colectoras Pavimentadas	Rural					
		Urbana					
		Acceso a Propiedad Frentista por Colectora					
		Acceso a Población					
	Intersección	A nivel					
		A distinto nivel					
		Paso Rural					
		Paso Semiurbano					
		Paso Peatonal					
	Rural						
Bicisenda	Urbana en colectora						
Variantes	Anteproyecto con 3 propuestas						

Diseño Paisajístico - Parquización						
------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Proyecto de Desagüe							
---------------------	--	--	--	--	--	--	--

Proyecto de Estructura de Calzada y Colectoras	Estudio de Suelos	Calzada nueva					
		Calzada existente					
	Estudio de Yacimiento: Ubicación, Ensayos y Planos						
	Diseño Estructural						
	Colectora	Tierra					
		Pavimentada					

Estudio de Obras de arte menores							
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Proyecto de Iluminación	Puente o intersección						
	Autopista						

Estudio Geológico - Geotécnico	Llanura						
	Ondulada						
	Montaña						

Estudios Económicos	Completo						
---------------------	----------	--	--	--	--	--	--

Estudio de Impacto Ambiental	Completo						
------------------------------	----------	--	--	--	--	--	--

Señalamiento Horizontal y Vertical						
--	--	--	--	--	--	--

Anteproyecto de Servicios	OSSE					
	Hidráulica					
	Gas					
	Fibra Óptica					
	Electricidad					
	Etc.					

Proyecto ITS	Consulta y Gestión					
--------------	--------------------	--	--	--	--	--

TOTAL

Todos los precios parciales y totales incluyen el I.V.A., Ingreso Bruto y Lote Hogar correspondiente.

Las cotizaciones podrán ser por unidad o por longitud, según corresponda, completando todas las columnas correspondientes, que permitan llegar al total de la Oferta Económica.

Podrán agregarse tareas y localización de acuerdo con las necesidades, para poder completar la cotización, de la misma manera que no serán cotizadas las que no correspondan.

“PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO Y EXTENSIÓN DEL TRAZADO DEL CONECTOR SUR”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1- OBJETO DE LOS SERVICIOS

El objeto que se describe en estos términos de referencia, es el de la contratación de los servicios de Consultoría, para desarrollar todas las tareas necesarias para la ejecución de:

Obra I: “EVALUACIÓN CONCEPTUAL DE LAS POSIBLES SOLUCIONES EN INTERSECCIONES Y PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL CONECTOR SUR”. Departamentos Capital y Rawson - Provincia: San Juan

Obra II: “PROYECTO NUEVA TRAZA DEL CONECTOR DESDE RPNº 149 (AV. DR. ORTEGA) HASTA RPNº 159 (CALLE 6)”. Departamentos: Rawson y Pocito – Provincia: San Juan.

Obra III: “PROYECTO NUEVA TRAZA DESDE RPNº 159 (CALLE 6) HASTA RPNº 215 (CALLE 11)”. Departamentos: Pocito - Provincia: San Juan.

1.1- UBICACIÓN DE LA OBRA

El sector que es motivo de estudio para el proyecto denominado **OBRA I**, comienza en Calle General Paz y termina en el empalme con la Ruta RP N°149 Calle Dr. Ortega, en el Departamento Rawson, con una longitud aproximada de 3.76 Km .

La obra consiste en introducir mejoras en toda la extensión del conector para contribuir a que sea una ruta de fácil y fluido tránsito en condiciones de seguridad que permita tener un corredor ágil priorizando su paso ante las intersecciones, sin que decaiga su nivel de servicio y seguridad como actualmente ocurre.

El sector denominado **OBRA II**, comprende el estudio y proyecto desde RP N° 149 (Calle Dr. Ortega), Departamento Rawson, hasta RP N° 159 (Calle 6), Departamento Pocito. En éste tramo de 2.66 Km, como toda la obra a realizar se respetará los perfiles de la obra existente salvo justificación del cambio de perfil.

Finalmente, el estudio para el proyecto denominado **OBRA III** abarca el tramo comprendido entre RP N° 159 (Calle 6) y RP N° 215 (CALLE 11), Departamento Pocito con una longitud aproximada

de 6.78 Km, lo que hace de este corredor una vía de altísima importancia para la conexión directa y expedita con los Departamentos del Sur de la Provincia.

La Consultora deberá efectuar en primer lugar un recorrido preliminar de la obra en toda su extensión a los efectos de identificar los principales problemas, magnitud y extensión de ellos, realizando una evaluación conceptual en gabinete de las posibles soluciones a dar en cada una de las intersecciones y tramos en estudio.

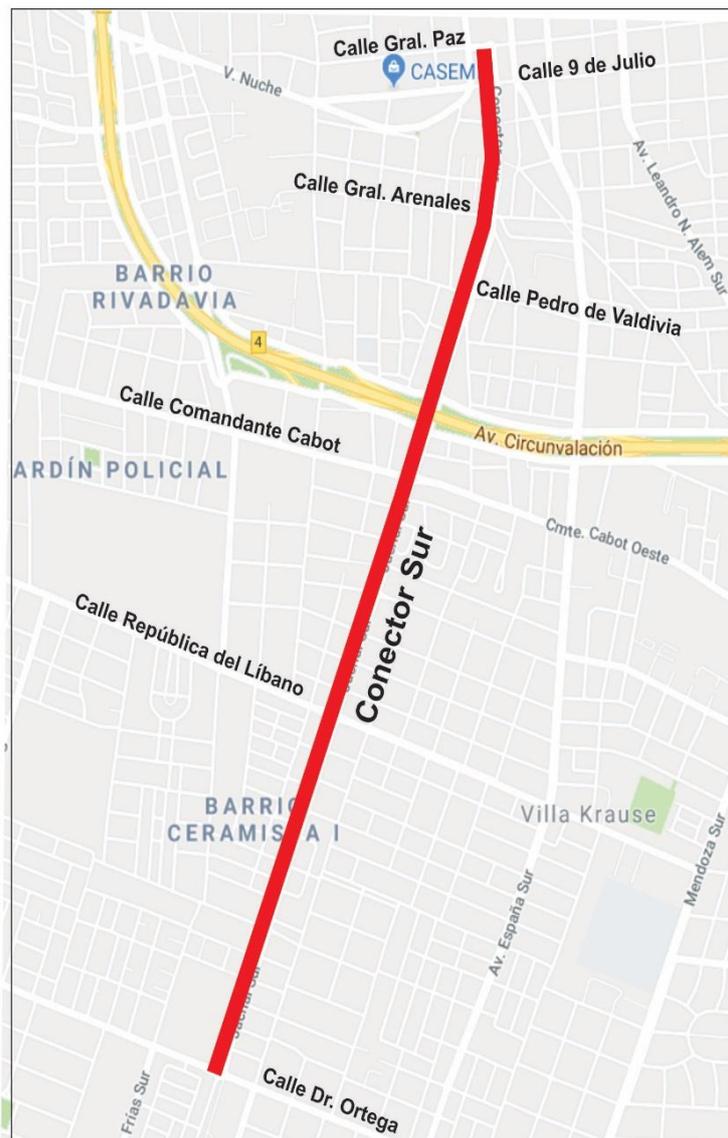
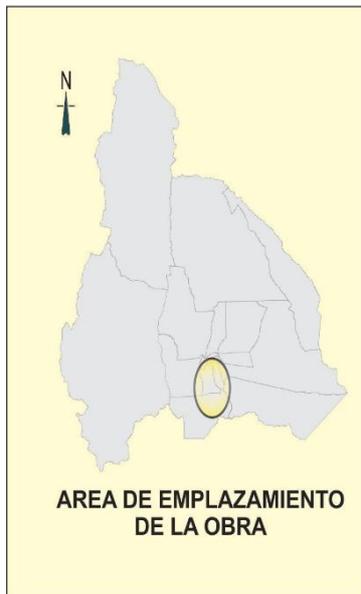
Como resultado de esta evaluación, la Consultora propondrá las soluciones que juzgue indispensables a través de croquis preliminares, documentación fotográfica y cualquier otro elemento que considere conveniente, a ser presentadas a la D.P.V., en la denominada Etapa Preliminar para su consideración, estableciendo la D.P.V cual es la opción más conveniente a ser abordada en la siguiente Etapa (Anteproyecto).

1.2-TAREAS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

El Consultor toma a su cargo la **Evaluación conceptual** de las posibles soluciones a dar en cada una de las intersecciones y tramos en estudio y el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, y será responsable de analizar y definir lo siguiente:

OBRA I: Longitud 3,760km

OBRA 1: CONECTOR SUR Tramo: Calle Gral. Paz - Calle Dr. Ortega

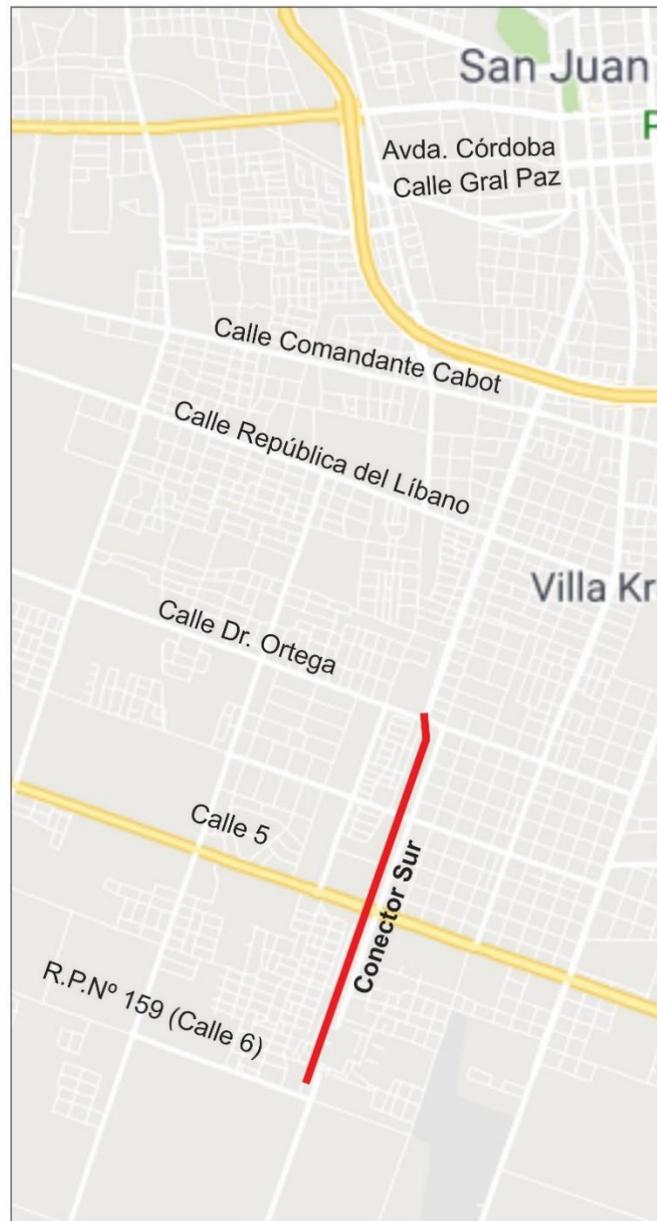


- ✓ Análisis del funcionamiento del Conector Sur en situación actual, censos de giro en intersecciones representativas.
- ✓ Análisis de antecedentes de tránsito (accidentes, censos).
- ✓ Georreferenciar Proyecto Actual.
- ✓ Estudio Topográfico

- ✓ Readecuación del Proyecto de Iluminación, el que deberá contar con las aprobaciones municipales y de Energía San Juan.
- ✓ Propuesta de mejoras en cada intersección por separado y en conjunto.
- ✓ Estudio de tránsito.
- ✓ Estudio del estado de la calzada, agrietamiento y fisuración.
- ✓ Nivel de Servicio.
- ✓ Revisión y/o modificación de perfiles de obra existente.
- ✓ Readecuación proyecto de colectoras.
- ✓ Estudio de cruces en desnivel.
- ✓ Estudio de semáforos (ciclo semafórico para onda verde).
- ✓ Estudio de rotonda.
- ✓ Estudio de Carril de giro izquierdo.
- ✓ Estudio de Señalización (Horizontal/Vertical).
- ✓ Análisis y Elaboración de Anteproyectos de Interferencias con Hidráulica, OSSE, Electricidad, Gas, Fibras Ópticas, etc.
- ✓ Estudio Hidráulico – Proyecto de Riego de Arbolado.
- ✓ Propuesta de afectaciones.
- ✓ Análisis de ecuación Costo-Beneficio.
- ✓ Especificaciones técnicas particulares.
- ✓ Cómputos métricos.
- ✓ Análisis de Precios de los diferentes ítems que componen la obra.
- ✓ Estudios Ambientales, obtención D.I.A.
- ✓ Elaboración del Proyecto.
- ✓ Entrega del Proyecto Ejecutivo y Documentación para el llamado a licitación.
- ✓ Puesta en línea de todo inmueble que se encuentre dentro de la zona del proyecto (georreferenciado en POSGAR 2007).
- ✓ Todo el relevamiento topográfico deberá estar georreferenciado en el Sistema GAUSS-KRUGER-POSGAR 2007 y la coordenada Z estará referida a cotas del I.G.N.
- ✓ Analizar el Tránsito que circula por el Conector, sus colectoras, las calles que este atraviesa y toda zona de influencia al mismo, en las cuales se evalúen los distintos tipos de conflictos que se presentan. Los mismos se podrán evaluar a través del rediseño en intersecciones, cambio en los sentidos de las colectoras, accesos y salidas de colectoras a Conector o viceversa, bicusendas, procurar continuidad en colectoras, cambio en los sentidos y/o hacer mano única a calles que cortan el conector como así también a calles aledañas que tienen influencia en el mismo, tener en consideración una posible semaforización del conector en todo su recorrido o en partes, entre otros; de manera tal que se logre un tránsito más seguro, fluido y comfortable, eliminando la mayor cantidad de conflictos.

OBRA II: Longitud Aproximada: 2,660km

OBRA 2: CONECTOR SUR
Tramos: Calle Dr. Ortega - R.P.N°159 (Calle 6)

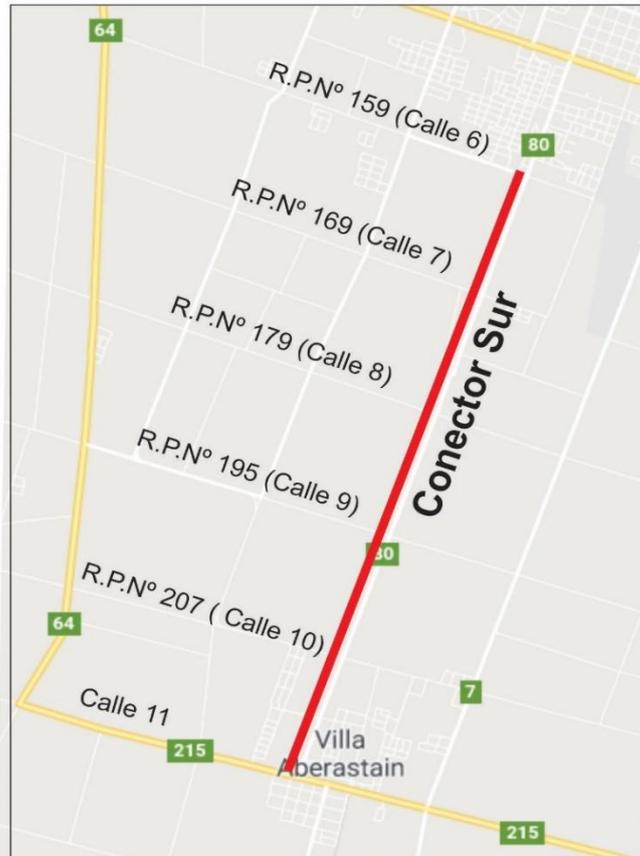


- ✓ Todo el relevamiento topográfico deberá estar georreferenciado en el Sistema GAUSS-KRUGER-POSGAR 2007 y la coordenada Z estará referida a cotas del I.G.N.
- ✓ Puesta en línea de todo inmueble que se encuentre dentro de la zona del proyecto (georreferenciado en POSGAR 2007).
- ✓ Estudio de Alternativas de Trazado
- ✓ Estudio particular de las intersecciones, teniendo en cuenta las Evaluaciones efectuadas en la obra I.

- ✓ Estudio de Tránsito (CENSOS).
- ✓ Planimetría
- ✓ Altimetría
- ✓ Estudio de Suelos y materiales
- ✓ Estudios Topográficos
- ✓ Perfil tipo de obra Básica.
- ✓ Perfil Tipo de estructura.
- ✓ Informe de justificación de las obras propuestas.
- ✓ Perfiles Transversales
- ✓ Se elaborará un Proyecto de Iluminación, de todo el tramo, el que deberá constar las aprobaciones municipales y de Energía San Juan.
- ✓ Señalización vertical y horizontal. Además de la reglamentaria
- ✓ Análisis y Elaboración de Anteproyectos de Interferencias con Hidráulica, OSSE, Electricidad, Gas, Fibras Ópticas, etc.
- ✓ Estudio Hidráulico – Proyecto de Riego de Arbolado.
- ✓ Modelación y Simulación de funcionamiento de cada alternativa bajo distintos escenarios de tránsitos propuestos.
- ✓ Especificaciones técnicas particulares.
- ✓ Cómputos métricos
- ✓ Análisis de Precios de los diferentes ítems que componen la obra.
- ✓ Estudio de impacto ambiental. Obtención D.I.A
- ✓ Realización de Consultas públicas.
- ✓ Elaboración del Proyecto.
- ✓ Entrega del Proyecto Ejecutivo y Documentación para el llamado a licitación.

OBRA III: Longitud Aproximada: 6,780km

OBRA 3: CONECTOR SUR
Tramo: R.P.N°159 (Calle 6) - R.P.N° 215 (Calle 11)



- ✓ Todo el relevamiento topográfico deberá estar georreferenciado en el Sistema GAUSS-KRUGER-POSGAR 2007 y la coordenada Z estará referida a cotas del I.G.N.
- ✓ Puesta en línea de todo inmueble que se encuentre dentro de la zona del proyecto (georreferenciado en POSGAR 2007).
- ✓ Estudio de Alternativas de Trazado.
- ✓ Estudio particular de las intersecciones, teniendo en cuenta las Evaluaciones efectuadas en la obra I.
- ✓ Estudio de Tránsito. (CENSOS)
- ✓ Planimetría
- ✓ Altimetría
- ✓ Estudio de Suelos y materiales
- ✓ Estudios Topográficos
- ✓ Perfil tipo de obra Básica.
- ✓ Perfil Tipo de estructura.

- ✓ Informe de justificación de las obras propuestas.
- ✓ Perfiles Transversales.
- ✓ Se elaborará un Proyecto de Iluminación, de todo el tramo, el que deberá constar las aprobaciones municipales y de Energía San Juan.
- ✓ Señalización vertical y horizontal. Además de la reglamentaria.
- ✓ Análisis y Elaboración de Anteproyectos de Interferencias con Hidráulica, OSSE, Electricidad, Gas, Fibras Ópticas, etc.
- ✓ Estudio Hidráulico – Proyecto de Riego de Arbolado.
- ✓ Modelación y Simulación de funcionamiento de cada alternativa bajo distintos escenarios de tránsitos propuestos.
- ✓ Especificaciones técnicas particulares.
- ✓ Cómputos métricos.
- ✓ Análisis de Precios de los diferentes ítems que componen la obra.
- ✓ Estudio de impacto ambiental. Obtención D.I.A.
- ✓ Realización de Consultas públicas.
- ✓ Elaboración del Proyecto.
- ✓ Entrega del Proyecto Ejecutivo y Documentación para el llamado a licitación.

A continuación se hará una descripción de algunas de las pautas que se deberá tener en cuenta para el desarrollo del trabajo en las tres Obras:

- **Una vez que la D.P.V. apruebe la solución más conveniente a aplicar en cada intersección y tramo en estudio, el consultor dará inicio a las tareas de Anteproyecto.**
- Deberán definirse con precisión las zonas en las que se aplicarán los distintos perfiles (si los hubiere), tipo de obra básica y estructura.
- El diseño geométrico del camino deberá cumplir lo establecido en el Anexo A.
Se deberá efectuar el estudio topográfico de todo el tramo en estudio.
- Con relación al cálculo de Ejes equivalentes deberá emplearse la metodología y los coeficientes de Vialidad Nacional.
- Los estudios de suelos y materiales se efectuarán de acuerdo a las Normas de Ensayo de Vialidad Nacional – Edición 1998. Deberá preverse la ejecución de (1) una calicata en lo posible cada 1000m, debiéndose adjuntar las Planillas de ensayo de suelos correspondientes a cada una de las obras.
- Estará a cargo de la Consultora la verificación hidráulica, el emplazamiento de las obras de artes necesarias y la definición de los desagües longitudinales, verificando las características de las obras de arte existentes en el tramo, proponiendo las modificaciones (ampliación, anulación e incorporación) que considere necesarias para un adecuado funcionamiento de los desagües. Se deberá realizar un proyecto de Riego de Arbolado.

- Los paquetes estructurales que se propongan deberán contemplar el empleo de materiales locales, responder a las características portantes de la subrasante y las cargas de tránsito y su proyección futura.
- Con relación a las redes de Servicios Públicos, la obra deberá realizarse tratando de afectar lo menos posible a éstos y se contemplará el traslado en caso de ser necesario. Toda Interferencia debe resolverse a modo de Anteproyecto, presentando ubicación, computo, análisis y presupuesto de la obra.
- Se realizará el proyecto de señalamiento horizontal y vertical correspondiente, en todo de acuerdo con la reglamentación vigente de Vialidad Nacional y la Ley Nacional de Tránsito.
- A fin de determinar los inmuebles sujetos a Declaración de Utilidad Pública para Expropiación; La consultora deberá realizar un estudio a través de una Verificación de Estado Parcelario, de cada uno de los inmuebles frentistas o que se encuentran dentro de la zona de proyecto, de esta manera poder determinar en forma precisa si el inmueble se encuentra afectado o no a expropiación, y deberá indicar en planos las afectaciones correspondientes.
- La DPV, área División Tierras, efectuará los Planos de Mensuras correspondientes a los inmuebles afectados a expropiación, para ello será necesario la Descripción y determinación de los mismos afectados por la zona de proyecto.
- Obtenidos los Planos de Mensuras, el área División Tierras, se hará cargo de la gestión correspondiente.
- En la elaboración del proyecto la Consultora deberá respetar y cumplir con las Leyes Provinciales y Decretos Reglamentarios.
- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo requerido en el capítulo correspondiente

1.3.- RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA

La Consultora será único responsable de todos los planos, especificaciones de proyectos y demás documentos de las obras descritas en estos Términos de Referencia (TDR).

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE LOS CONSULTORES

2.1.- ESTUDIOS DE INGENIERIA

2.1.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a preparar en relación con los Estudios de Ingeniería, será una Carpeta de Planos y un Informe de Ingeniería.

2.1.1.1- a) CARPETA DE PLANOS: contendrá tentativamente la siguiente documentación:

- a. Carátula.
- b. Croquis de ubicación, Índice de Planos y simbología.
- c. Planimetría General.
- d. Perfiles tipo de obra básica y Perfiles tipo de pavimento.
- f. Planialtimetrías.
- g. Planos de perfiles transversales.
- h. Planos de detalles.
- i. Planos de intersecciones(replanteo–acotado–obras).
- j. Planos de señalización horizontal y vertical.
- k. Planos Tipo de la D.P.V.

Dichos planos así como toda la información gráfica complementaria: planillas de resultados de ensayos de suelos, memorias de cálculo, cómputos métricos, análisis de precios unitarios y presupuestos y pliego para el llamado a licitación, serán elaborados de acuerdo a las normas en uso de la D.P.V. San Juan y utilizando los formatos estándar para cada caso.

2.1.1.2- b) INFORME DE INGENIERÍA:

Deberá constar de la siguiente documentación:

b)1. Memoria de Ingeniería:

Con información detallada sobre características de la zona, de los estudios realizados, tanto topográficos como de laboratorio, necesidades de proyecto y todo otro dato que contribuya a aportar mayores elementos de juicio sobre el estudio realizado.

b)2. Memoria de Suelos:

En laboratorio central, se procesarán todas las muestras obtenidas en cada una de las obras estudiadas. En el informe de ingeniería, se detallarán los resultados obtenidos, acompañando con las planillas de ensayo correspondiente.

b)3. Memoria de Diseño Estructural:

- a) Sobre la base del Estudio de Suelos y Materiales se adoptará y justificará el diseño adoptado mediante los distintos parámetros que intervienen en el Método de Diseño AASHTO 1993.
- b) El período de diseño será para pavimento flexible será de quince (15) años y para el de hormigón de 25 años.

b) 4. Estudios Ambientales:

Los mismos deberán realizarse conforme, al punto 3: “Estudio de Impacto Ambiental”

2.1.2 RECONOCIMIENTO DE CAMPO

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubica a cada uno de los tramos de las tres obras que serán objeto de estudio, con la finalidad de establecer los criterios técnicos en que estarán basados los diseños a desarrollar. Las tareas que deberá realizar la Consultora sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

Se estudiarán las características topográficas generales del área en la cual está localizado el camino, auxiliándose para ello con cartas geográficas, planos topográficos, fotografías aéreas y antecedentes existentes en la Dirección Provincial de Vialidad, si se contare con ellos.

Se recopilará toda la información disponible relativa a los aspectos geológicos, hidrológicos y de suelos en la zona del proyecto.

Se efectuará un recorrido preliminar de toda la extensión de los tramos de cada una de las obras, para comprobar el nivel de confiabilidad de la información existente, identificar los principales problemas y la magnitud y extensión de ellos, evaluar la conveniencia de las soluciones propuestas en los diseños existentes, si fuera el caso.

ALCANCE DEL TRABAJO

Los trabajos que realizará la Consultora abarcarán todo lo relacionado con los Estudios de Ingeniería; los cuales cubrirán los siguientes aspectos.

2.1.2.1.- GENERALIDADES

La D.P.V. pondrá a disposición de la Consultora toda la información que pueda existir en sus archivos, concerniente a los proyectos o a las zonas en que se ubicarán éstos, relativos a la localización del camino existente, estudio de tránsito actual, característica de suelos, fuentes de materiales, condiciones climáticas, etc.

La Consultora deberá efectuar todos los trabajos de campo, análisis de laboratorio, desarrollo de diseños y cómputos que sean necesarios para el abordar íntegramente la documentación para las obras comprendidas en el presente proyecto

2.1.3.- TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Se colocará en el terreno la línea poligonal de base y se levantará el perfil del eje, colocando al mismo tiempo referencias visibles y bien protegidas, para facilitar las labores de replanteo futuras y poder contar con puntos de control permanentes durante la ejecución de las obras (Puntos de línea, y Puntos Fijos, balizados).

Se efectuarán levantamientos topográficos de detalle en las intersecciones o donde se considere indispensable para optimizar el proyecto en gabinete.

El levantamiento a realizar deberá relevar:

- Alambrados divisorios, consignando sus características y estado.
- Edificaciones y mejoras existentes ubicadas dentro de la banda de relevamiento.
- Accesos existentes a propiedades privadas y/o públicas, si corresponde.
- Características fitográficas de la zona, determinación de líneas de árboles circundantes, plantaciones, etc.
- Acequias y sistemas de riego existentes.
- Obras de arte existentes, consignando sus características y estado, así como las cotas de entrada y salida.
- Cruces con caminos y calles, con la señalización existente y detallando los destinos.
- Cruce con acueductos o cualquier otro tipo de ducto, señalando la profundidad, y características para elaborar el proyecto de cruce correspondiente que pueda o no requerir obras de protección.
- Cruces con líneas aéreas y subterráneas telefónicas, eléctricas, etc., indicando a quien pertenece. Se deberán tomar todos los datos necesarios para el proyecto de modificación correspondiente.
- Se deberán colocar Puntos Fijos con las siguientes características: su posición con respecto a la traza definitiva será tal que las obras que se proyecten no los afecten. Cada uno de ellos deberá tener intervisibilidad con el inmediato anterior y siguiente. Deberán ser abalizados con sus respectivas monografías.

2.1.3.1- ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y DE DRENAJE

Teniendo como base la información estadística existente, relativa a volumen, intensidad y frecuencia de las precipitaciones, en la zona donde se localizan los tramos, y considerando las características topográficas, de cobertura vegetal y naturaleza de los suelos en las diversas cuencas, se determinarán las características y dimensiones de las cunetas, alcantarillas y otras obras de drenaje necesarias para proteger adecuadamente el camino.

Para el diseño de las alcantarillas y otros elementos menores de drenaje, se deberá utilizar, por lo menos, el método racional basado en curvas de intensidad-duración-frecuencia para la zona en que se ubica la vía, existentes o a desarrollar por la Consultora.

Se definirán los tramos en que será necesario construir cunetas revestidas o proyectar algunas obras de protección para evitar la erosión, o controlar filtraciones o afloramientos de agua que podrían perjudicar al camino.

2.1.4.- ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS

El objeto principal de estos estudios será determinar la solución óptima para la construcción del pavimento, teniendo en cuenta la calidad de los suelos de subrasante y la disponibilidad de materiales para las distintas capas que conformarán la estructura.

2.1.4.1.- ESTUDIO DE SUELOS, MATERIALES Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA OBRA NUEVA

Se efectuará el estudio del tramo en cuestión para lo cual se observarán las siguientes instrucciones:

Se realizará el estudio de suelos de la traza, determinando para cada muestra extraída, los límites de Attenberg, granulometría por lavado, sales totales y porcentajes de sulfatos, clasificándolos según el método H.R.B. Además se someterá las muestras más representativas de cada grupo, al ensayo de compactación de acuerdo con la Norma V.N.- E.5-84 y la Sección B-V, "Compactación Especial" y ensayo de Valor Soporte compactación dinámica.

La determinación del Módulo Resiliente de la subrasante se efectuará sobre la base de correlaciones reconocidas. Los pozos se realizarán a cielo abierto cada 1.000 m. como máximo o en los lugares donde están previstos desmontes. La profundidad de éstos será la suficiente como para que se tenga una idea clara del perfil edafológico hasta la cota de desagüe.

Se obtendrán algunas densidades de suelos de la traza a fin de relacionarlo con la densidad máxima del Proctor a efectos de determinar el coeficiente de compactación.

De acuerdo con los resultados de los ensayos realizados para el núcleo, se determinará el espesor total necesario por el método AASHTO1993. El período inicial de diseño será de quince (15) años como mínimo, para pavimentos flexibles y veinticinco (25) años como mínimo, para pavimentos de hormigón.

Para cada material, se efectuarán los ensayos indicados por las especificaciones en vigencia, debiendo cumplirlas condiciones exigidas por ellas.

Los ensayos de Valor Soporte serán promedio de dos probetas. Si hubiera apreciable diferencia entre ambas se repetirá el ensayo.

2.1.4.2.-ESTUDIO DE SUELOS, MATERIALES Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA OBRAS DE REFUERZO Y/O RECONSTRUCCIÓN

Valen todas las consideraciones efectuadas para el estudio y diseño de obra nueva, con las siguientes salvedades:

2.1.4.2.1.- Generalidades

Cuando la traza y pendiente de un camino sean adecuadas, el refuerzo y mejora de un pavimento existente puede consistir en:

- Ensanche donde sea necesario.
- Bacheo de áreas falladas.
- Restitución de gálibo, refuerzo estructural si fuese necesario y realización de nueva capa de rodamiento de concreto asfáltico.

2.1.4.2.2.- Investigaciones de condiciones existentes

Consistirán en:

- Informe sumario de la historia constructiva del pavimento.
- Sección transversal de la estructura del pavimento existente.
- Perfil longitudinal detallado de la superficie a lo largo del eje.
- Secciones transversales de la zona del camino a intervalos entre 100 y 250 metros (dependiendo de la topografía general);

2.1.4.2.3.-Ensayos

Cuando se complete la investigación, se desarrollará un programa de ensayos de campo y laboratorio.

2.1.4.2.3.1.- Ensayos de campo:

Consistirán en perforaciones y excavaciones en el pavimento, medida de espesores y clasificación de cada capa componente, determinación de humedad y densidad de la subrasante y de todas las capas granulares, densidad de mezclas bituminosas, muestreo de materiales para ensayos de laboratorio

Las perforaciones y excavaciones se efectuarán con una frecuencia de una por kilómetro y debe ser excavado todo el espesor del pavimento y además la subrasante en un mínimo de 0,20m. de espesor.

2.1.4.2.3.2.- Ensayos de laboratorio

Los ensayos en la muestra del pavimento consistirán en:

Capas granulares: granulometría y límites de Attenberg, relación densidad/humedad y determinaciones del VSR.

2.1.5.- MEMORIA DE INGENIERÍA

La documentación del estudio constará de los siguientes elementos:

a) MEMORIA DESCRIPTIVA

Con información sobre características de la zona, perfil edafológico y profundidad de la napa freática, información sobre mezclas proyectadas y ensayadas y todo otro dato que contribuya a aportar mayores elementos de juicio sobre el estudio realizado.

b) MEMORIA DE DISEÑO

En base al estudio de suelos y materiales se adoptará y justificará el diseño adoptado mediante los distintos parámetros que intervienen en el método de diseño AASHTO - 93.

c) PLANOS

- Perfil de obra a ejecutar.
- Perfil edafológico de los suelos de la traza con los datos de los ensayos realizados.
- Planillas de ensayos.

2.1.6.- CÓMPUTOS MÉTRICOS, ESPECIFICACIONES, ANALISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTOS.

La Documentación se elaborará conforme a los lineamientos que determine el Comitente.

Los distintos ítems que integrarán los cálculos métricos, análisis de precios y presupuestos llevarán la denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar.

Cuando se considere necesario, se les adicionará un porcentaje adecuado de imprevistos que cubra eventuales variaciones menores que pudieran producirse durante la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas, incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998) y las particulares, deberán redactarse las Especificaciones Técnicas Particulares que sean necesarias y no se encuentren contempladas en dicho Pliego ni en el presente Pliego de Licitación.

En las mismas, se establecerán el tipo, características y condiciones mínimas de calidad que serán exigidas para los materiales a ser incorporados a la obra, pero sin indicar el origen de los mismos, así como los estándares mínimos, rangos de tolerancia en los ensayos de control de calidad que se efectuarán y demás exigencias requeridas para la certificación de los trabajos efectuados por el Consultor.

También se definirá la unidad de medida del ítem respectivo y se detallará adecuadamente las distintas operaciones que estarán comprendidas en el precio unitario a cotizar.

A los efectos de facilitar su revisión, los Análisis de Precios a presentar deberán respetar un

orden, una metodología de cálculo uniforme y una estructura discriminada de sus componentes capaces de demostrar, mediante el detalle de los distintos rubros fundamentales que conforman los ítems, la justificación de los precios unitarios que se obtengan de los mismos.

Se puntualiza a continuación un resumen de ordenamiento y pautas a la que el Consultor deberá ceñirse.

- Cálculo de jornales. El Comitente verificará los costos horarios a aplicar.
- La Consultora presentará a consideración del Comitente los porcentajes de incidencias por: Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, e Impuestos al Valor Agregado.
- La D.P.V verificará los valores que se propongan para la obtención de los insumos diarios y horarios de los equipos en general; Adquisición, Amortización e Intereses, Reparaciones y Repuestos, y Combustibles y Lubricantes.
- Así también la determinación de los costos puestos en obra de todos los materiales comerciales fundamentales, mediante la discriminación de sus costos de origen (indicando procedencia), transporte a obra (consignando distancia), descarga y acopio, y pérdidas.
- Se verificará también los costos puestos en obra de todos los materiales locales fundamentales, mediante el análisis de su extracción y cada procesamiento (indicando origen) y la discriminación del transporte a obra (consignando distancia), descarga y acopio, y pérdidas.
- Se evaluarán los análisis auxiliares ó complementarios con la determinación de los costos netos, cuya aplicación sea necesaria para uno o varios ítems de obra., como así los análisis específicos de cada ítem con el resultado de precios unitarios finales, consignando la adopción de los valores unitarios redondeados en base a la importancia económica que representa su importe.
- El Consultor preparará también el Presupuesto de las “Obras a Ejecutar”, donde se detallará para cada ítem: numeración, designación clara y específica, unidad, cantidad según Cómputos Métricos, valor del precio unitario adoptado e importe.

2.1.7.- DOCUMENTACIÓN DE LA ENCOMIENDA

Toda la documentación de la Encomienda deberá responder a lo indicado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS D.N.V.1998.

2.1.7.1.- ESTUDIOS DE INGENIERÍA

La documentación a preparar será la detallada en el Apartado 2.1: “Estudio de Ingeniería “del Presente Término de Referencia.

Nota: Todos los planos correspondientes a cada encomienda serán elaborados íntegramente e incluirán los resultados obtenidos en los relevamientos topográficos y desarrollo de diseños realizados por la Consultora.

El informe de ingeniería seguirá el siguiente ordenamiento tentativo:

Capítulo 1 INFORMACIÓN GENERAL

- a) Generalidades
- b) Gestión administrativa ante los distintos entes durante el desarrollo del trabajo.
- c) Otras referencias y antecedentes.

Capítulo 2 RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO

- a) Reconocimiento y estudio del trazado.
- b) Relevamiento topográfico y Estudio del Trazado (Diseño Geométrico).
- c) Drenaje del área atravesada por el camino.
- d) Varios (Parcelas Afectadas)

Capítulo 3 SUELOS Y MATERIALES

- a) Consideraciones generales
- b) Descripción de los suelos de la traza.
- c) Descripción y clasificación de materiales locales y comerciales a utilizar.
- d) Planillas de ensayos de suelos.

Capítulo 4 PAVIMENTO

- a) Consideraciones Generales
- b) Criterio de diseño estructural.
- c) Análisis del diseño, planillas y gráficos.(Movimiento de suelo y su transp.)
- d) Descripción detallada de las capas del pavimento existente.

Capítulo 5 OBRA BÁSICA

- a) Perfil Transversal tipo.
- b) Desagüe del proyecto. Obras de arte proyectadas.
- c) Criterio seguido para el proyecto del diseño geométrico.
- d) Consideraciones sobre elementos del proyecto no mencionados previamente:
Barandas, cunetas, movimientos de suelos etc.

Capítulo 6 INTERSECCIONES

- a) Evaluación conceptual de las posibles soluciones a dar en cada una de las intersecciones y tramos en estudio.
- b) Consideraciones sobre ubicación, tipo y razones para su elección.
- c) Diseño geométrico, características del vehículo de diseño.
- d) Proyecto definitivo y Drenaje proyectado para la intersección.

Capítulo 7 CÓMPUTOS, ANALISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO

- a) Generalidades.
- b) Cómputos Métricos de los ítems del Proyecto.
- c) Análisis de Precios
- d) Varios: Planillas de costo horario de Equipos y Materiales comerciales y procedencia.
- e) Presupuesto Totales y Parciales (Camino, Puentes).

Capítulo 8 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES, SEGÚN FORMATO D.P.V PARA LLAMADO A LICITACIÓN**Capítulo 9 MISCELANEAS**

- a) Traslados de líneas aéreas u otros servicios públicos (si los hubiere). Toda Interferencia debe resolverse a modo de Anteproyecto, presentando ubicación, computo, análisis y presupuesto.
- b) Varios (Proyecto de Señalización, Iluminación, etc.)

Capítulo 10 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

2.1.8.- DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN

La documentación a entregar por La Consultora se presentará impresa en papel y en medio digital, en formatos tipo Autocad y Office, que permitan un fácil acceso, modificación y reproducción.

La misma estará conformada por una carpeta de planos, la que incluye: Planimetría general, Planialtimetrías, Perfiles tipo de obra, Cálculos Métricos, Presupuesto, Análisis de Precios y pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

2.2.- MODALIDAD DE LAENCOMIENDA

2.2.1.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAREN CADA ETAPA

La documentación a entregar por La Consultora se presentará impresa en papel y en medio digital, en formatos tipo Autocad y Office, que permitan un fácil acceso, modificación y reproducción. El detalle para cada etapa es el siguiente:

PRIMERA ETAPA - PRELIMINAR:

En esta etapa se deberá presentar

- Capítulo 1, completo.
- Capítulo 2, Apartados a y b
- Capítulo 3, apartado a Completo.
- Capítulo 4, Apartado a, Completo
- Capítulo 5, Apartado a, Completo
- Capítulo 6, Apartados a y b, Completo

- **Esta Etapa incluirá una Exposición mediante una presentación en forma digital, del Análisis conceptual de soluciones planteadas para cada intersección (en Obra I), ante los distintos jefes de áreas para su aprobación.**

SEGUNDA ETAPA: ANTEPROYECTO:

Se debe presentar: Capítulo 2, Apartados a, b, c y d Completos

- Capítulo 3, Completo.
- Capítulo 4, Apartados a, b, c y d Completos
- Capítulo 5, Apartados c, Completo y el Apartados b. En forma preliminar.
- Capítulo 6, Apartados a, b, c y d Completos.
- Capítulo 7, Apartado a completo y b, c y d en forma preliminar
- Capítulo 9, Apartado a., Completo.

TERCERA ETAPA: PROYECTO EJECUTIVO:

Se debe presentar: Capítulo 5, Apartados b y d Completos.

Capítulo 7, Completo.

Capítulo 8, Completo.

Capítulo 9, Apartado b, Completo

Capítulo 10, Rige lo indicado en el Punto 3 correspondiente a “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL”.

CUARTA ETAPA: EDICIÓN

Se deberá entregar la documentación completa aprobada en la etapa Proyecto Ejecutivo. La impresión deberá ser del mismo tipo en todas las fojas y de una calidad tal que no ofrezca ninguna duda de interpretación, tanto en los planos como en la documentación.

Documentación a presentar será:

- i. Dos (2) juegos de la documentación arriba mencionada, a excepción de los documentos de licitación que son solicitados según lo indicado en el punto iii abajo detallado.
- ii. Un (1) juego de copias de láminas de perfiles transversales, planillas de movimiento de suelos, en formato DNV 60x 90cm.
- iii. La totalidad de dos (2) juegos completos de los documentos de licitación indicados en el punto 2.1.8, con planos en tamaño A3 para uno de los juegos y con formato DNV 60X90cm para el otro. Los Juegos de documentación nombrados precedentemente deberán ser entregados en papel y en soporte digital (CD).

3.- ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL

Se deberá presentar los trabajos, tramitación y aprobación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, que exigen las normativas provinciales ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

La Consultora en la Etapa Proyecto hará entrega del Informe correspondiente, el que deberá incluir:

- Resumen ejecutivo del estudio
- Resultado de las audiencias públicas, encuestas o entrevistas realizadas (si las hubiere).
- Características de la obra proyectada.
- Descripción de las medidas de mitigación
- Proyecto ejecutivo de medidas de mitigación
- Especificaciones técnicas ambientales
- Presupuesto de las medidas de mitigación, cómputos métricos y análisis de precios de ítems ambientales.

Se deberá tramitar ante la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable la Manifestación General de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto ejecutivo y obtener la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en un todo de acuerdo a lo normado en la legislación vigente (Ley Provincial N° 504-L y Decreto N° 2067/97).a Impacto Ambiental

ANEXO A

ANEXO A – OBRA

El Consultor deberá preparar toda la documentación que se requiere para conformar los Pliegos de Licitación del siguiente Proyecto Ejecutivo:

Obra I: “EVALUACIÓN CONCEPTUAL DE LAS POSIBLES SOLUCIONES EN INTERSECCIONES Y PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL CONECTOR SUR”. Departamentos Capital y Rawson - Provincia: San Juan

Obra II: “PROYECTO NUEVA TRAZA DEL CONECTOR DESDE RPNº 149 (AV. DR. ORTEGA) HASTA RPNº 159 (CALLE 6)” Departamentos: Rawson y Pocito - Provincia: San Juan.

Obra III: “PROYECTO NUEVA TRAZA DESDE RPNº 159 (CALLE 6) HASTA RPNº 215 (CALLE 11). Departamento: Pocito - Provincia: San Juan.

1.- Objeto de la presente encomienda

El objeto de esta licitación es obtener un Proyecto, viable técnica y económicamente, de acuerdo con las normativas vigentes en diseño de la DNV, para mejorar y extender la construcción del conector que une tres departamentos: Capital, Rawson y Pocito, desde la Av. Gral Paz hasta la Calle 11 en Pocito.

En el estudio se deberá realizar:

- **Evaluación conceptual de las posibles soluciones en las intersecciones que presenta en la actualidad el conector, para un posterior diseño de la solución aprobada por la D.P.V**
- Recopilación Análisis y Estudio de Antecedentes, entregado por la D.P.V.
- Consulta a distintos Organismos Provinciales sobre la presencia de redes o líneas que pudiesen ser trasladadas o construirse a futuro (de ser así resolverlo como Anteproyecto).
- Establecer los impactos socio-ambientales tanto positivos como negativos.
- El diseño del proyecto deberá tener en cuenta las recomendaciones y criterios de la Dirección Provincial de Vialidad.

En base a los anchos disponibles, para los perfiles tipo de obras, se deberá tener en cuenta las siguientes premisas:

- Mantener un ancho mínimo uniforme, para la circulación que asegure la fluidez de la misma, aún en las horas pico.
- Diseñar la extensión del conector teniendo en cuenta lo ya construido y planteado para la re funcionalización.
- Contemplar los aspectos vinculados a arboledas y su riego.

En el proyecto se deberá contemplar la erradicación de árboles de diferentes tamaños y especies, en base a las necesidades del proyecto. Se deberá proceder, dentro de las previsiones de la obra, a colocar un nuevo arbolado público, que superará en número a los erradicados, colocándose además especies variadas y aptas para la función del mismo.

El proyecto contemplará también las distintas soluciones para las intersecciones que encontramos a lo largo del desarrollo de la obra.

MENSURAS

El Consultor deberá efectuar todos los trabajos de campo y gabinete. Toda la tramitación para obtener la aprobación y/ o registración ante las Reparticiones competentes, de los planos de las propiedades afectadas y de las propiedades que se afecten como consecuencia de las obras que se proyecten estará a cargo de la D.P.V.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

El plazo total será de Trescientos (330) días, contados a partir de la comunicación oficial por parte del Comitente, de la Resolución de Adjudicación.

Los plazos a respetar en la entrega de cada etapa son los siguientes:

ETAPAS	PLAZO EN DÍAS	OBRA I	OBRA II	OBRA III
ETAPA PRELIMINAR:	105	45	30	30
ETAPA ANTEPROYECTO:	120	40	40	40
ETAPA PROYECTO:	90	30	30	30
ETAPA EDICIÓN:	15	5	5	5
		120	105	105

FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

La modalidad de pago se ajustará al siguiente cronograma y dentro de los plazos fijados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

- 5% Gastos iniciales y de Movilización.
- 10% a la presentación de la Etapa Preliminar Completa.
- 10% a la aprobación de la Etapa Preliminar Completa.
- 25% de la aprobación de la Etapa Anteproyecto Completa.
- 30% a la aprobación de la Etapa Proyecto Completa.
- 20% a la entrega de la Etapa Edición Completa.